

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número **391** Sierra Grande, 13 de enero del
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

INTENDENTA MUNICIPAL ROXANA FERNÁNDEZ

PODER EJECUTIVO

Resolución N°8600 a 8699

Tribunal de Contralor

Dictamen N° 113/25-114/25-115/25

Resolución N° 032/25.

Concejo Municipal

Decreto N°595/26 Ordenanza N°1754/25



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 8601 /2025

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 3840/2025 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **CATALÁN ROSALÍA** del inmueble ubicado en **Manzana 491 Lote 09 Barrio Industrial**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 al 31/12/2025** al inmueble ubicado en **Manzana 491 Lote 09 Barrio Industrial** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
R E S U E L V E

ART. 1°: Eximir a la Señora **CATALÁN ROSALÍA** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 al 31/12/2025** del inmueble ubicado en **Manzana 491 Lote 09 Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

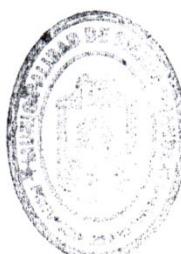
ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el por Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 24 DE 10 DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 8601 /2025.-

fa
Dra. Cecilia Solerini Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C Soria y Pe



Cecilia Solerini Castillo
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 8602/25

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Molina, Claudia Noemí** con D.N.I N.º 25.462.652 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.3937/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Molina, Claudia Noemí** por un valor de \$150.000,00(Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),deberá ser depositado en el alias:**Zoe.4567**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora **Molina, Claudia Noemí** con D.N.I N.º 25.462.652, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$150.000,00.-**

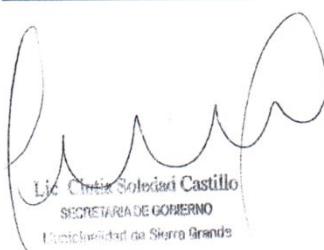
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 24 de Octubre de 2025

Resolución N° 8602/25 -


Lic. Clara Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Díaz, Aldana Nazarena** con **D.N.I N.º 37.995.508** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.3938/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Díaz, Aldana Nazarena** por un valor de **\$100.000,00**(Pesos Cien Mil con 00/100), deberá ser depositado en el alias:**kiara.gael.milena**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$ 100.000,00** (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora **Díaz, Aldana Nazarena** con **D.N.I N.º 37.995.508** en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$100.000,00.**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 24 de Octubre de 2025

Resolución N° 8603 /25 -

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

Los movimientos bancarios de la cuenta oficial a nombre del municipio de Sierra Grande, Nº 900001843, y,

CONSIDERANDO:

Que por error se realizó doble la transferencia de la factura Nº0001-00000018, a nombre del señor VARGAS VICTOR, DESDE LA CUENTA Oficial Nº 900001843, por un valor de \$ 600.000,00(Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Que el proveedor realizó voluntariamente la devolución en efectivo de dicho valor.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a ingresar la suma de \$600.000,00(Pesos Seiscientos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 24 DE OCTUBRE DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8604/25


Nazarena Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Castro, Cristina Nelida con D.N.I N.º 21.991.146 solicita un vale de combustible el día 24 de Octubre del corriente Año, para realizar tareas sociales ,visitas domiciliarias dentro de la localidad,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para vehículo particular Marca:Ford PX 1.8 Dominio: MDK 535

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta a la Señora Castro, Cristina Nelida con D.N.I N.º 21.991.146 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 24 de Octubre de 2025

Resolución N° 8605 /25

Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El Estatuto del Agente Municipal en el título VI; asuntos familiares o particulares, artículo 103, y el legajo personal N° 417 de Sayueque Ayelén Alejandra

CONSIDERANDO:

Que la Señora Sayueque Ayelén Alejandra con DNI N° 36.562.865 se encuentra vinculada laboralmente con el Municipio de Sierra Grande desde el 01 de julio de 2015.

Que conforme a Nota con fecha 09 de septiembre de 2025 elevada a la Señora Secretaria de Gobierno Municipal la agente peticiona Licencia Especial para su Autorización invocando los extremos enunciados en la norma referida (Art.103 E.A.M).

Que, conforme al citado artículo, se prescribe lo siguiente: "...Los agentes municipales con antigüedad no menor a Cinco (05) años ininterrumpidos en el municipio tendrán derecho a la licencia por razones particulares de hasta 6 meses sin goce de haberes. Cuando no hubieran recibido sanciones disciplinarias graves en los últimos Doce (12) meses, la mitad de esta licencia con goce de haberes.

Esta licencia podrá ser gozada cada Cinco (05) años sin acumularse períodos no utilizados..."

Que la agente Sayueque Ayelén Alejandra hará uso de dicha licencia a partir del 01 de octubre de 2025.

Que dado lo descripto en el Artículo 103 y considerando que la agente no registra sanciones disciplinarias es factible otorgar la mitad de la licencia con goce de haberes.

Que en consecuencia la agente no deberá percibir los haberes en los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Licencia Especial del Art.103 de E.A.M a la Agente Sayueque Ayelen Alejandra con DNI N° 36.562.865 a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 01 de marzo de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 01 de abril de 2026, de acuerdo al Estatuto del Agente Municipal y en función a lo expuesto precedentemente en los considerandos. –

Artículo 2º: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para hacer efectivo lo estipulado en el Artículo 103 del E.A.M, a partir de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, la agente no deberá percibir sus haberes

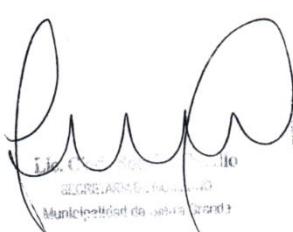
Artículo 3º: Notifíquese al interesado.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

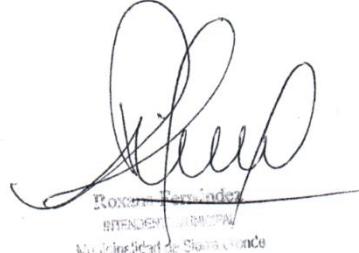
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 24 de 10 de 2025-

RESOLUCIÓN N° 8606 /2025.-


Roxana Bernadet
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO


Roxana Bernadet
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que el Señor Bertolini, Luciano con D.N.I N° 35.024.443 solicita un vale de combustible para trasladarse a Playas Doradas por razones de Trabajo,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de gas oil, en colaboración, para el vehículo particular Marca: Chevrolet Pick-Up Dominio: UCD850 con Seguro: contra todo riesgo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de gas oil al Señor Bertolini, Luciano con D.N.I N° 35.024.443 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

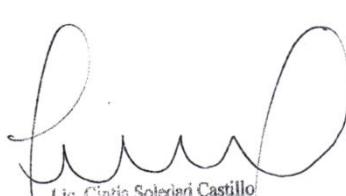
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 24 de Octubre 2025

Resolución N° 8607 /25


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que el Señor Moron, Cristian con D.N.I N.º 41.245.483 solicita un vale de combustible para trasladarse a la localidad de San Antonio a participar a una competencia de futbol,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, en colaboración, para el vehículo particular Marca: **Cronos 1.6** Dominio: **GJZ 519** con Seguro: contra todo riesgo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta al Señor Moron, Cristian con D.N.I N.º 41.245.483 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

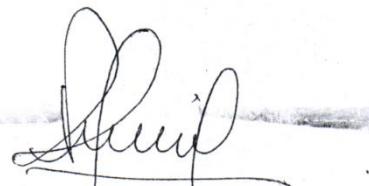
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 24 de Octubre 2025

Resolución N° 8608 /25


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que Capperi, Luis Alberto DNI N° 11.976.738 se le otorgue un vale de combustible para su vehículo particular Volkswagen Amarok Dominio: NBH144 Seguro: La Segunda, se hará entrega del mismo, para movilizarse en Playas Doradas por tareas dependientes de Secretaría de Obras y otras similares

Que por lo tanto es factible hacer la entrega de un vale de combustible, por Tanque lleno de Nafta para el vehículo mencionado

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por Tanque lleno de Nafta al Señor Capperi, Luis Alberto con DNI N°11.976.738 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 24 del 10 de 2025

Resolución N° 8609/25

Lic. Graciela Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporaria DURAZNO, Fanny con DNI N°28.238.106 tiene veinticuatro (24) días de licencia 2024 y tiene veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que la Agente solicita Tres (03) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 24 de octubre de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de octubre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes veintiuno (21) días de licencia 2024 y le quedan veinticinco (25) días de su licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Articulo.1º: Otorgar la licencia a la Agente Durazno, Fanny con DNI N°28.238.106 a partir del 24 de octubre de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

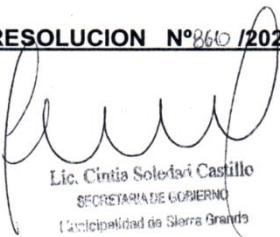
Articulo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Articulo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Articulo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 24 de octubre de 2025.

RESOLUCION N°860 /2025-.


Lic. Cintia Soleráv Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande


**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio Fiscal Año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que por error el contribuyente, CHEN WENRONG D.N.I. N.º 94.034.393, depositó en la cuenta corriente Rentas Generales 900001843, correspondiente a la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).

Que la Municipalidad debe proceder a la devolución de dicho valor.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N.º1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir de la cuenta Rentas Generales N.º 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, a la cuenta con CBU N.º 0110506330050602665447 la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N.º2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N.º3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N.º 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N.º 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

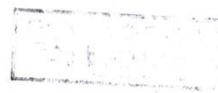
SIERRA GRANDE, 27 DE OCTUBRE DE 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 8611 /25

Miguel Angel Sepulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria PACHECO, Francisco con DNI N°23.527.432 le corresponden quince (15) días de licencia 2024 y diecisésis (16) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (15) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 27 de octubre de 2025 y hasta el día 14 de noviembre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 17 de noviembre de 2025.-

Que al agente le quedan pendientes diecisésis (16) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente PACHECO, Francisco con DNI N°23.527.432 a partir del 27 de octubre de 2025 y hasta el 14 de noviembre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 17 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 27 de 10 de 2025.

RESOLUCION N° 8612 /2025-.

OLDE AGENTE
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria GONZALEZ, Daniela con DNI N°32.473.524 le corresponden dieciocho (18) días de licencia 2023, diecinueve (19) días de licencia 2024 y veinte (20) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (18) días de su Licencia 2023.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 27 de octubre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de noviembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes diecinueve (19) días de licencia 2024 y veinte (20) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Articulo.1º: Otorgar la licencia a la Agente GONZALEZ, Daniela con DNI N°32.473.524 a partir del 27 de octubre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Articulo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Articulo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Articulo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, de de 2025.

RESOLUCION N° 8613 /2025-.



Rosana Ferrer, Intendenta
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que por Resolución N° 022/2023 se designo al Sr. Héctor Adrian GAITAN, con DNI N° 35.748.030 en el cargo de Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Octubre, presento mediante nota su renuncia al cargo, es factible acceder a lo solicitado;

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente, Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia a partir del día de la fecha del Sr. HECTOR ADRIAN GAITAN, DNI N° 35.748.030, al cargo de Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Coordinación de Organización y Recursos Humanos a sus efectos.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado para su conocimiento.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 27 de Octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8614 /2025

Cic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Guía, en una Caminata Nocturna por el Cordón Serrano, enmarcada en los Festejos de Aniversario de nuestra localidad, el día viernes 17 de octubre del corriente año.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3894/25, cuyo iniciador es el Sr. Alegre, Esteban Javier, con DNI N°25.402.307, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio al Sr. Alegre, Esteban Javier, con DNI N°25.402.307, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Cultura – Eventos Artísticos – Culturales y Sociales – Servicios .- Otros Servicios No Personales. \$120.000,00.

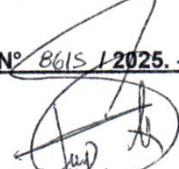
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

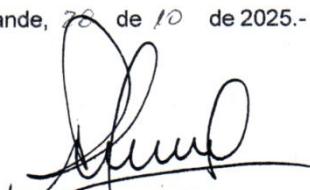
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 28 de 10 de 2025.-

Resolución N° 8615 / 2025. -


Matheo Sánchez
SUBPESQUERIA DE ESTADO Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **TAQUIA, ZULMA BEATRIZ** DNI N.º **22.693.711** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de necesidades básicas insatisfecha.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3835/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **TAQUIA, ZULMA BEATRIZ** por un valor de **\$ 450.000,00** (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) Pagadero en 3 cuotas iguales y consecutivas de **\$150.000,00** (Pesos Cientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 450.000,00** (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) Pagadero en 3 cuotas iguales y consecutivas de **\$150.000,00** (Pesos Cientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Sra. **TAQUIA, ZULMA BEATRIZ** DNI N.º **22.693.711**, en concepto de Ayuda Económica para pago de traslado en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).**–

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 8616 /2025.-

Sierra Grande, 28 de 10 de 2025.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la Señora Intendenta Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones oficiales el dia 28 de Octubre de 2025 en horas de la tarde, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 28 de Octubre de 2025 a la Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. Castillo Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

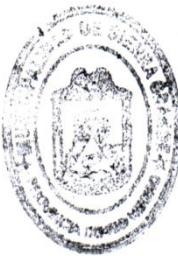
Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 28 de Octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8617/2025

Cecilia Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La resolución N° 8483/25, por la cual se llama a Licitación Pública N° 007/25, para la venta de 9 lotes baldíos, ubicados en el Balneario Playas Doradas y la localidad de Sierra Grande, individualizados con nomenclatura catastral: 25-4-A-106A-04 - 25-4-A-222-001 - 25-4-A-222-002 - 25-4-A-312-03 - 25-4-A-312-04 - 25-4-A-313-06 - 25-4-H-307A-002 - 25-4-H-307A-003 - 25-4-H-307A-004, respectivamente , y

CONSIDERANDO

Que, por razones de índole administrativa y organizativa, resulta necesario reprogramar la fecha fijada para la presentación de las ofertas y apertura de sobres, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento licitatorio.

Que la prórroga dispuesta no implica modificación alguna respecto de las condiciones técnicas, administrativas o legales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que se mantienen plenamente vigentes.

Que la fecha originalmente establecida para la presentación y apertura de sobres era el día 31 de octubre de 2025.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde posponer dichas instancias para el día 05 de noviembre de 2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la prórroga del Llamado a Licitación Pública N°007/25 y dictar el correspondiente acto administrativo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrógetse la apertura de sobres y la presentación de las ofertas del Llamado a Licitación Pública N° 007/25 para el día 05 de noviembre del año 2025, a las 10:00 Hs. en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de la Municipalidad de Sierra Grande, sito en calle Amancay y Canchas Calvo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 3°: Dése amplia publicidad a la presente.

Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN N° 8618 /25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA



Sierra Grande, 29 de octubre de 2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ALFARO, ELIDA** DNI N.º **10.753.609** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de boleta de gas.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3918/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **ALFARO, ELIDA** por un valor de **\$ 64.000,00** (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), la Señora autoriza el pago directamente a la cuenta de su hijo se pude hacer efectivo el Pago al **ALIAS: Juliootero.1982.**-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 64.000,00** (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) a la Sra. **ALFARO, ELIDA** DNI N.º **10.753.609**, en concepto de Ayuda Económica para pago de traslado en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 64.000,00** (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8619 /2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Sanchez, Roxana Romina con D.N.I N° 25.586.463 solicita un vale de combustible para realizar tareas organizativas por el evento del Aniversario de Sierra Grande 122° el día 18 de Octubre del corriente Año en el parque Municipal de Sierra Vieja,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 litros de nafta, para vehículo particular Marca:Fiat Strada 21.6 Dominio:LKW535.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 litros de nafta a la Señora Sanchez, Roxana Romina con D.N.I N° 25.586.463 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

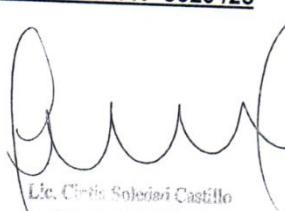
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 30 de Octubre de 2025

Resolución N° 8620 /25


Lic. Cirilo Solerjari Castillo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Sanchez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La implementación de la ley N° 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 3912 /2025** al que se encuentra glosado la Rendición de Fondo Fijo a nombre del señor Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. Callfuguir, Cristian, destinados a gastos varios por un valor \$ 210.460,00 (Pesos doscientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de fondo fijo presentada por el Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Callfuguir, Cristian, por un total de \$ 210.460,00 (Pesos doscientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA - BIENES DE CONSUMO-ALIMENTOS PARA PERSONAS \$13.000,00-OTROS NO ESPECIFICADOS-4.800,00-ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA-\$9.700,00-EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-BIENES DE CONSUMO -ALIMENTOS PARA PERSONAS-\$74.260,00-SUBTOTAL-\$101.760,00-SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO Y URBANISMO-BIENES DE USO/SIERRA GRANDE-REFACCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL-\$108.700,00-SUBTOTAL-\$108.700,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

Resolución N° 8621 / 2025.-





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria López Sandra Anahí con DNI N° 26.685.870 desempeña sus funciones en las Instalaciones de C.I.C como personal de Servicios Generales dependiendo Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que según Notificación presentada por la Secretaría de Gobierno informa reubicar a la agente a partir 27 de octubre de 2025-

Que la agente cumplirá funciones en dicho Edificio, pero dependiendo de la Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el cambio de Área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revista-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área de la Agente Municipal de Planta Temporaria López Sandra Anahí con DNI N° 26.685.870 desde el 27 de octubre de 2025 quien pasa a cumplir sus funciones en la Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 20 de octubre de 2025-

RESOLUCION N° 8622 /2025

Lic. Chita Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de presentación de show de Kayak Dance, el día 18 de octubre en el Parque Municipal de Sierra Vieja, en el 122º Aniversario de la localidad de Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3928/25 cuyo iniciador es Briceño, Romero Claudia Emilia con DNI: 33.652.531, por lo que se presenta un reconocimiento de servicio, por la suma 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), a Briceño Romero Claudia Emilia con DNI:33.652.531, en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES -SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$400.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

Resolución N° 8623 / 2025.-



Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Otero Héctor Bonifacio con DNI N° 13.762.307 pertenece al personal de planta permanente.

Que según Telegrama colacionado TCL 27 ingresado el 23 de octubre de 2025 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 22 de octubre de 2025.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada. debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Otero Héctor Bonifacio con DNI N° 13.762.307 a partir del 22 de octubre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

Sierra Grande, 30 de octubre de 2025-

RESOLUCION N° 8624 /2025



ROXANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Bustos Mariana con DNI N° 39.647.225 tiene Quince (15) días de licencia año 2023, Diecisésis (16) días de licencia 2024 y Diecisiete (17) días de licencia año 2025.

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia año 2023-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 28 de octubre de 2025 y hasta 18 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 19 de noviembre 2025

Que a la agente le quedan Diecisésis (16) días de licencia 2024 y Diecisiete (17) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Bustos Mariana con DNI N° 39.647.225 a partir del 28 de octubre de 2025 y hasta el 18 de noviembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 19 de noviembre 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVES.

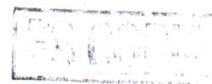
Sierra Grande, 20 de octubre de 2025.-

RESOLUCION N° 0025 /2025.-

Lic. Graciela Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Godoy Nancy con DNI N° 28.944.342 tiene pendiente Tres (03) días de licencia 2023, Veinte (20) días de licencia 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025-

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2023.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 28 de octubre de 2025 y hasta 30 de octubre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 31 de octubre de 2025-

Que a la agente le quedan Veinte (20) días de Licencia 2024 y Veintiún (21) días de Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Godoy Nancy con DNI N° 28.944.342 a partir del 28 de octubre de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 31 de octubre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCION N° 8626 /2025

Lic. Clilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Roberts, Viviana** con D.N.I N.º 31.506.163 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos de traslado y alojamiento en la ciudad de Viedma debido que su padre se encuentra internado,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º3963/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Roberts, Viviana** por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), que deberá ser depositado al alias: **Roberts00viviana**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora Roberts, Viviana con D.N.I N.º 31.506.163 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$100.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de octubre de 2025

Resolución N° 8627 /25 -

Lic. Cecilia Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Llanqueleo Marisol Dni:29.955.606 mediante nota presentada con fecha 23 de Octubre de 2025 solicitó una ayuda económica para solventar necesidades básicas insatisfechas ,

Que a tal efecto se conformó expediente N°3895/25,

Que desde el Municipio se aportará para este fin la suma de \$50.000,00(Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de 50.000,00(Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora Llanqueleo Marisol Dni:29.955.606 en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – Transferencias – Ayudas a personas \$50.000,00 .-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal ,Concejo Municipal y Boletín Oficial ,para su conocimiento . -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 de 6 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 18628 /25



Nazario Sepúlveda
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Mora, Alfredo Nicolas con **D.N.I N.º26.468.898** solicita por nota, una ayuda económica para la compra de pasajes para la provincia de Buenos Aires donde debe acompañar a su hija Mora Piñero, Danisa Ariana a una operación médica,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3946 /25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Sr. Mora, Alfredo Nicolas por un valor \$205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100) que deberá ser depositado al alias: **rosa.587.curry.mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100) al Señor Mora, Alfredo Nicolas con **D.N.I N.º26.468.898**, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$ 205.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 30 de Octubre de 2025

Resolución N° 8629 /25

JUAN CARLOS SOTO DE CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Dra. MARÍA ELENA GARCÍA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757** partirá de la Localidad el día 01 de Noviembre del corriente Año a las 01 :00 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar la Escuela Municipal de Mini Básquet a la localidad de Cipolletti para participar del encuentro Regional

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega, al Agente Diaz Daniel la suma de \$ 221.737,50 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100) mas \$ 300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100) para gasto de combustible, en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 para viajar a la Localidad de Cipolletti el Día 01 de Noviembre del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 221.737,50 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100) mas \$ 300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100) al Agente Díaz Daniel, con D.N.I N° 36.321.757 para solventar gastos de viáticos y movilidad mas combustible

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6º: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8º: Regístrese, comúñuese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 8630 /25

Sierra Grande 30 de 10 de 2025


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498** partirá de la Localidad el día 02 de Noviembre del corriente Año a las 02 :00 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar la Escuela Municipal de Hockey a la localidad de Rio Colorado, para participar en la semifinal del Torneo Valle Medio

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega, al Agente Baeza Fabián la suma de \$ 221.737,50 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100) mas \$ 300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100) para gasto de combustible, en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabián con D.N.I N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de Rio Colorado el Día 02 de Noviembre del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 221.737,50 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100) mas \$ 300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100) al Agente Baeza Fabián, con D.N.I N° 24.644.498, para solventar gastos de viáticos y movilidad mas combustible

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6º: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 8631 /25

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 30 de 10 de 2025

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que la Señora. Chaves Ceferina con D.N.I N.º 14.838.386 vive en Zona Rural donde el suministro de luz en su vivienda es con un generador, por tal motivo solicita un vale de combustible por escasos recursos Económicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 15 litros de nafta, para el uso del generador,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 15 litros de nafta a la Sra. Chaves Ceferina con D.N.I N.º 14.838.386 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 30 de Octubre de 2025

Resolución N°8632 /25. -

Lic. Gral. Sotero Ceferino
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Ferrini Siz
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIÑERO ROSA ANAHI DNI N.º 33.652.587 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos durante el viaje. -

Que a tal fin se conformó el Expediente N.º 3848/2025 al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. PIÑERO ROSA ANAHI por un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago al ALIAS: Rosa.587.curry.mp.-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a la Sra. PIÑERO ROSA ANAHI DNI N.º 33.652.587, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos durante el viaje en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100). -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 863 /2025.-

Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rosario Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria año 2025, Aprobada AD REFERENDUM del Concejo Municipal por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3162/2025, iniciado por **Transporte VA S.R.L CUIT N° 30-71516023-0** corre agregada solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **“Transporte de Pasajeros”** habilitando el vehículo Marca Ford Transit Minibus-Dominio AG791PR- Año 2024, con domicilio en Manzana 414 Lote 19 Balneario Playas Doradas, de esta localidad. -

Que inspeccionado según Ordenanza 479/2005 Artículo 4º el vehículo de referencia (Fs.18) se encuadra en el inciso b) Micrónibus y reúne los requisitos mínimos de antigüedad (siete años). -

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente.” Derecho de Reserva: La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las Licencias Comerciales para la prestación del Servicio de Transporte De Pasajeros, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas, y limitadas las cantidades de licencias a otorgar.** -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 16), la interesada No registra deuda de Tasas Municipales vencidas. -

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06), Cobertura de seguro. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a **Transporte VA S.R.L CUIT N° 30-71516023-0**, para explotar el Rubro **“Transporte de Pasajeros”**, con domicilio en Manzana 414 Lote 19 Balneario Playas Doradas de esta Localidad. -

Art.2º: Habítese el vehículo Marca Ford Transit Minibus-Dominio AG791PR- Año 2024, para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3º: El importe resultante de la presente habilitación Comercial se deducirá de acuerdo al Art. 4 de la Ordenanza N°479/2005(Micrónibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4º: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Tesorería municipal el Uso del Espacio Público e inspección semestral.-

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 de 10 de 2025.-

Resolución N° 8634/2025-

En el año 2025
en la Ciudad de Sierra Grande
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de tela tropical mecanico para ser utilizados en el palco oficial del 122 aniversario de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3867/25**, por el cual la **“CASA LUCAS”** de la Señora, Otero Soledad Eva Ivana presenta cobro de factura por un valor de \$133.400,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 133.400,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a la firma “CASA LUCAS” de OTERO SOLEDAD EVA IVANA, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES- Bienes de consumo – Otros no personales- \$ 133.400,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de 10 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8035 /25.-

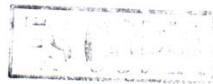
[Signature]
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



[Signature]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de realización de 5 ploteo de camión regador y 5 ploteo de camión compactador.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3869/25**, por el cual la firma “**V&B GRÁFICA**” del señor Villagra, Gabriel Alejandro, presenta cobro de factura por un valor de \$348.550,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$348.550,00** (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) a la firma “**V&B GRÁFICA**”, del Señor, Villagra, Gabriel Alejandro, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA –Servicios – Imprenta. Publicaciones y reproducciones- \$ 348.550 ,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de 10 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8036 /25.-





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio realización de costura y lavado de manteles grandes para el área de comunicación.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3872/25**, por el cual **“GUENCHUL PABLO FERNANDO”** presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) al señor **“GUENCHUL PABLO FERNANDO”** en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE CULTURA- EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES - Servicios**
- Otros servicios no personales- \$ 50.000,00.-

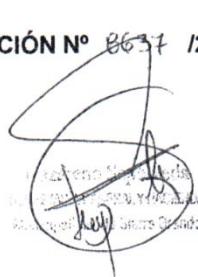
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de 10 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8637 /25.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de Ley 3186 y el Decreto Provincial N.º 1737/98 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondo Fijo y,

CONSIDERADO:

Que se confeccionó el EXPEDIENTE N.º 3888/25 al que se encuentra glosada rendición de Fondo Fijo, de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Siguero Gaspar, por un valor de \$546.590,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa, con 00/100).

Que el valor mencionado es por rendición de fondo fijo. -

Que sus efectos se debe dictar resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Fondo Fijo de Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Siguero Gaspar, por un valor de \$546.590,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa, con 00/100).

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará a la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS - Bienes de Consumo - Otros no Especificados \$276.040,00 - Combustibles y Lubricantes \$26.500,00 - Repuestos y Accesorios, Rodados, Maquinarias y Medios de transporte \$17.450,00 - Servicios - Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$28.000,00 - total \$ 347.990,00 - SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO - Bienes de consumo útiles y materiales eléctricos \$198.600,00 - total \$198.600,00 - FONDO FIJO \$700.000,00 -TOTAL RENDIDO \$546.590,00 - SALDO \$153.410,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 DE 10 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 2608/2025.-

Nazareno Siguero
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido para Acto Protocolar Aniversario Sierra Grande en la Casa de la Cultura,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3892/2025 cuyo iniciador, es García, Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), según N.º de factura 00002-0000423,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS-CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS -OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$200.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

Resolución N° 8634 / 2025.-

Nazario Seguí Vedia
SUBSECRETARIO DE CULTURA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3950/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por “LA ROTONDA SRL” por un valor total de **\$2.316.900,55 (Pesos Dos Millones Trescientos Diecisésis Mil Novecientos con 55/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 21/10 /25 al 26/10/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un monto total de **\$2.316.900,55 (Pesos Dos Millones Trescientos Diecisésis Mil Novecientos con 55/100)**, a la firma “LA ROTONDA SRL”, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Transferencias – Ayudas a personas \$329.153,92; Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$573.812,92; Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$32.775,90 ; Secretaría de Obras, Planeamiento Y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$46.590,00 ;Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$128.814,00; Secretaría de Planificación ,Innovación y Desarrollo – Bienes de Uso – Forestación y riego – SG \$ 377.380,98; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 116.935,93; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 640.781,90; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Obras SG – Bienes de Uso – Movimientos de suelo y apertura de calles \$ 70.655,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente al Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Registrese, comuníquese, hechíquese ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 8640 /25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 30 DE 10 DE 2025.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor El Hossen Fabian , con D.N.I N.º 38.804.483 solicita un vale de combustible para trasladarse a la localidad de San Antonio el día 02 de Noviembre del corriente año, a participar a una competencia de futbol representando al club "Sacachispa" -

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de gas oil, en colaboración, para vehículo particular **Marca: Chevrolets.10 Dominio :AFL236 WM**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de gas oil al Sr. El Hossen Fabian , con D.N.I N.º 38.804.483 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente .la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 30 de octubre de 2025

Resolución N° 8641 /25

Lic. C. Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor Arandia, Cristian con D.N.I N.º 36.497.959 solicita un vale de combustible para trasladarse a la localidad de San Antonio el día 02 de Noviembre del corriente año, a participar a una competencia de futbol representando al club "Sacachispa" -

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de gas oil, en colaboración, para vehículo particular **Marca: Toyota Hilux 4x2 Dominio :IVS 631**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de gas oil al Sr. Arandia, Cristian, con D.N.I N.º 36.497.959, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

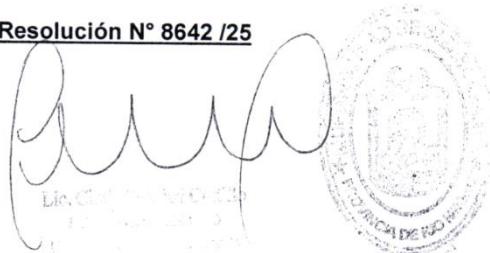
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 30 de octubre de 2025

Resolución N° 8642 /25



Rocío Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **COÑA VIVIANA MIRTA** DNI N° **23.097.173** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de servicios.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3927/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **COÑA VIVIANA MIRTA** por un valor de **\$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago al **ALIAS: vivi2309.mp** .-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **COÑA VIVIANA MIRTA** DNI N° **23.097.173**, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos de servicios de gas en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)**. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8643 /2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rebeca Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CARRIZO ELSA** DNI N° **13.823.601** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para cubrir el pago de anteojos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3944/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **CARRIZO ELSA** por un valor de **\$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)**, La señora autoriza a que se puede hacer efectivo el Pago a la Fundación Forjarc **ALIAS: Fundacionforjarc ..**

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **CARRIZO ELSA** DNI N° **13.823.601**, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos para el pago de anteojos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 3944/2025.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roserla Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor Rodriguez,Mauricio con D.N.I N.º 35.277.104,solicita un vale de combustible para trasladarse a la localidad de San Antonio el día 02 de Noviembre del corriente año, a participar a una competencia de futbol representando al club "Sacachispa" -

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de gas oil, en colaboración, para vehículo particular **Marca: Chevrolet S10 Dominio :OZN055**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de gas oil al Sr. Rodriguez,Mauricio con D.N.I N.º 35.277.104 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

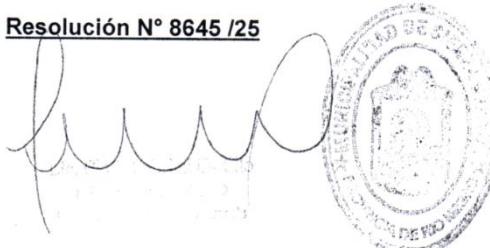
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente .la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 30 de octubre de 2025

Resolución N° 8645 /25




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$240.254.987,20** correspondiente al **MES DE OCTUBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de OCTUBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 240.254.987,20** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 68.737.637,08- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 67.801.848,83- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 58.323.895,88-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 24.835.280,01- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 13.740.055,40-ASIGNACIONES FAMILIARES \$6.816.270,00-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE OCTUBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N° 8646/25.-

Hacienda Sepulveda
SECCIÓN GENERAL Y HACIENDA
Intendencia de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq.: 32190

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 3959

Importe 240.254.987,20

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione 85.237.722,17

Nro.Expediente

Importe Anticipos 18.212.750,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 136.804.515,03

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27333	27333	31/10/2025	240.254.987,20	240.254.987,20			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		922.059,48
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.334.026,23 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.744.377,37 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.153.344,63
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		14.422.078,90 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.008.536,11
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.988.953,42 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.011.393,11 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.549.984,75 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.605.321,50
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		12.997.561,58 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				68.737.637,08

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.685.578,37
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.909.560,69
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.906.145,71 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.286.734,29
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.207.781,77
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.255.699,40 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.089.974,62

Orden de Pago

MUNICIPALIDAD DE
CHIRIQUÍ GRANDE
2010-2019

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 3959

ID Orden / Liq.: 32190

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 3959

Importe 240.254.987,20

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione 85.237.722,17

Nro.Expediente

Importe Anticipos 18.212.750,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 136.804.515,03

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		734.236,17 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.994.138,44 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.440.812,33 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.946.923,13 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.929.838,54
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		414.425,37 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				67.801.848,83

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.449.283,17
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.221.590,18 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.480.238,74 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.346.255,44
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.680.612,04 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		14.219.727,95 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.126.519,64
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		662.164,33 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.580.614,69 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.224.625,70 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.495.272,76 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.496.660,74 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		340.330,50 *
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				58.323.895,88

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		608.371,43



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 3959

ID Orden / Liq. :	32190	Tipo :	CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Fecha :	31/10/2025	Importe	240.254.987,20
Numero :	3959	Importe Retención	85.237.722,17
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Anticipo:	18.212.750,00
Nro.Expediente		Importe a Pagar :	136.804.515,03
Auxiliar Ext. :	-		
Cuenta Corriente	10718 SUELDOS		
Observaciones :	LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-		

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.572.738,85
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.827.368,14
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.248.268,46
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.341.014,26
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.868.915,40
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.017.977,72
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		273.472,43 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		708.427,67 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.657.231,73 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.872.906,25 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		686.163,15
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		152.424,52 *
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				24.835.280,01

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		193.944,80
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.639.241,63
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		372.291,18 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		435.225,86
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.898.316,79 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		586.254,36
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.606.476,68
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		587.495,97 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.515.362,18 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		315.366,94 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 3959

ID Orden / Liq. : 32190

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 3959

Importe 240.254.987,20

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 85.237.722,17

Nro.Expediente

Importe Anticipo 18.212.750,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar 136.804.515,03

Cuenta Corriente 10718 SUELdos

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.590.079,01 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				13.740.055,40

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		210.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.590.060,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		360.000,00
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		150.030,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		870.000,00 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.506.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		450.030,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		210.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		690.000,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		630.150,00 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00 *
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				6.816.270,00
Importe Total :				240.254.987,20

* Partida Sobreirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal			240.254.987,20	100,00	
Importe Total :					240.254.987,20

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
34790	34787	14/08/2025	Pago Extraspuestario (Cuenta Pagar)	100.000,00



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 3959

ID Orden / Liq. : 32190

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 3959

Importe 240.254.987,20

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 85.237.722,17

Nro.Expediente

Importe Anticipo: 18.212.750,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 136.804.515,03

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Pagos Anticipados

34973	34970	29/08/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	330.250,00
35125	35122	10/09/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	137.500,00
35615	35611	09/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	3.010.000,00
35617	35613	09/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	220.000,00
35632	35628	13/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	3.915.000,00
35633	35629	13/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	380.000,00
35648	35644	13/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	100.000,00
35652	35648	14/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.000.000,00
35658	35654	13/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
35664	35660	13/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	180.000,00
35666	35662	14/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	3.770.000,00
35669	35665	14/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	200.000,00
35670	35666	15/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	300.000,00
35678	35674	15/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.900.000,00
35684	35680	16/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
35692	35688	16/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	890.000,00
35706	35702	17/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	880.000,00
35731	35727	21/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	300.000,00
35797	35793	23/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	100.000,00
35808	35804	08/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	200.000,00

Importe Total : 18.212.750,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	1.106.014,35
11	Aporte Sindical-ATE	1.607.535,10
18	Poliza Horizonte Seguros	5.100,00
24	Viviendas Rionegrinas	153.168,67
27	RET COPA IPROSS	21.628.047,16
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	3.616.374,52
36	RET COPA HORIZONTE ART	9.338.029,28
37	UPCN APORTE PATRONAL	969.022,38
38	SIJP APORTE PERSONAL	15.721.029,11
39	Embargos	2.205,02
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	14.534.806,02
41	UPCN OBRA SOCIAL	1.919.984,69
42	UPCN SINDICATO	2.603.091,45
47	prestamos personales	1.914.446,48



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 3959

ID Orden / Liq.: 32190

Fecha : 31/10/2025

Número : 3959

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 240.254.987,20

Importe Retención 85.237.722,17

Importe Anticipo 18.212.750,00

Importe a Pagar 136.804.515,03

Retenciones

50	MURESUR CREDITO	1.930.797,94
51	Muresur Cuota Social	13.000,00
52	Creditnow	8.175.070,00
Importe Total :		85.237.722,17

.....
ROXANA C. FERNANDEZ



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$ 71.102.622,30** correspondiente al **MES DE OCTUBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al **Mes de OCTUBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$71.102.622,30** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 38.419.015,27-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 11.390.339,04-ASIGNACIONES FAMILIARES \$750.000,00-ADICIONALES AL CARGO 20.543.267,99-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE OCTUBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N°:8647/25-

Francisco Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 32191

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 3960

Importe 71.102.622,30

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 21.369.183,64

Nro.Expediente

Importe Anticipos 950.000,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 48.783.438,66

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27334	27334	31/10/2025	71.102.622,30	71.102.622,30			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		90.000,00
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		480.000,00
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				750.000,00

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.017.864,18
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.649.933,72 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		742.989,13 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.188.315,22 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.256.200,29
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.849.842,25 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		694.111,87 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		12.661.994,18 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.189.814,73 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.167.949,70 *
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				38.419.015,27

17200 - Adicionales al Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.662.505,14

Orden de Pago



Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 3960

ID Orden / Liq. : 32191

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 3960

Importe 71.102.622,30

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione 21.369.183,64

Nro.Expediente

Importe Anticipo: 950.000,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar: 48.783.438,66

Cuenta Corriente 10718 SUELdos

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.109.694,68 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		399.571,55 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		499.634,15 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		594.673,25
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		851.686,13 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		231.352,33 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.528.982,77 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.956.447,80
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		708.720,19 *
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo :				20.543.267,99

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.012.447,04
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		525.876,84 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		216.095,60 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		324.562,04 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		373.289,41
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		525.604,17 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		181.518,84 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.673.724,05
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.197.206,37 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		360.014,68 *
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				11.390.339,04

Importe Total : 71.102.622,30

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Orden de Pago

MUNICIPALIDAD DE
MURENA GRANDE
POBLADO HISTÓRICO

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 3960

ID Orden / Liq. : 32191

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 3960

Importe 71.102.622,30

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 21.369.183,64

Nro.Expediente

Importe Anticipos 950.000,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 48.783.438,66

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal			71.102.622,30	100,00	
Importe Total :					71.102.622,30

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
35652	35648	14/10/2025	Pago Extraspresupuestario (Cuenta Pagar)	400.000,00
35666	35662	14/10/2025	Pago Extraspresupuestario (Cuenta Pagar)	550.000,00
Importe Total :				950.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	518.431,65
18	Poliza Horizonte Seguros	1.700,00
25	Aporte Partidario Voluntario	226.283,57
27	RET COPA IPROSS	6.485.851,15
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	493.664,16
36	RET COPA HORIZONTE ART	2.742.173,15
37	UPCN APORTE PATRONAL	79.753,18
38	SIJP APORTE PERSONAL	4.791.552,94
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	4.430.008,46
47	prestamos personales	1.320.265,68
50	MURESUR CREDITO	278.499,70
51	Muresur Cuota Social	1.000,00
Importe Total :		21.369.183,64

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$ 29.627.467,70** correspondiente al **MES DE OCTUBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de OCTUBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 29.627.467,70** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 10.263.350,20- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 19.364.117,50-**

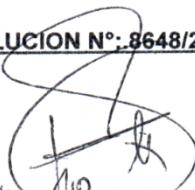
Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

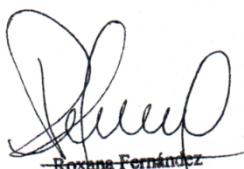
Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE OCTUBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N°: 8648/25.-


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipio de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por MFEJKO

ID Orden / Liq.: 32240

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4009

Importe 29.627.467,70

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 0,00

Nro.Expediente

Importe Anticipos 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 29.627.467,70

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : HORAS EXTRAS - MES DE OCTUBRE DEL 2025-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27374	27374	31/10/2025	29.627.467,70	29.627.467,70			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.212.023,18 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		160.622,60 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.361.974,56 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		97.581,21
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.219.421,85 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		753.921,36 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		270.092,50 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		101.113,93
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.086.599,01 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				10.263.350,20

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.839.019,15
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.531.485,25 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.577.607,08
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.464.854,49 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.739.248,24 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.069.414,58 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		248.827,47 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		55.083,16 *

Orden de Pago



Impreso por MFEJKO

Continuación de Orden de Pago Nro. 4009

ID Orden / Liq. : 32240

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4009

Importe 29.627.467,70

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 0,00

Nro.Expediente

Importe Anticipo 0,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 29.627.467,70

Cuenta Corriente 10718 SUELdos

Observaciones : HORAS EXTRAS - MES DE OCTUBRE DEL 2025.

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.469.205,78 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.369.372,30 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				19.364.117,50
Importe Total :				29.627.467,70

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				29.627.467,70	100,00
Importe Total :					29.627.467,70

ROXANA C. FERNANDEZ



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 32271
Fecha : 31/10/2025
Numero : 4040
Unidad Adm. : Administracion Central
Nro.Expediente
Auxiliar Ext. :
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION FINAL OTERO AGUERO PEREYRA LEON.

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Importe 5.371.183,84
Importe Retencione 1.495.287,62
Importe Anticipo: 160.000,00
Importe a Pagar : 3.715.896,22

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27404	27404	31/10/2025	5.371.183,84	5.371.183,84			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.248.823,12 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				1.248.823,12

11400 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		191.001,84
Importe Total Partida 11400 - Sueldo anual complementario :				191.001,84

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		27.000,87 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		334.574,76 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				361.575,63

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		924.307,80 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.054.338,41 *
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				1.978.646,21

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		290.458,87
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		548.847,18 *
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				839.306,05



Orden de Pago

Impreso por: VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4040

ID Orden / Liq.: 32271

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

5.371.183,84

Número : 4040

Importe

1.495.287,62

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención

160.000,00

Nro.Expediente

Importe Anticipo

3.715.896,22

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL OTERO AGUERO PEREYRA LEON.-

Imputaciones

Partida

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		213.729,38 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		296.966,63 *
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				510.696,01

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		241.134,98
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				241.134,98
Importe Total :				5.371.183,84

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				5.371.183,84	100,00
Importe Total :				5.371.183,84	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
35692	35688	16/10/2025	Pago Extraspresupuestario (Cuenta Pagar)	160.000,00
Importe Total :				160.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	513.411,78
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	1.338,72
37	UPCN APORTE PATRONAL	34.252,38
38	SIJP APORTES PERSONAL	424.949,56
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	392.885,18
52	Creditnow	128.450,00
Importe Total :		1.495.287,62



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DE LOS AGENTES PEREYRA DULCE ROMINA, OTERO HECTOR BONIFACIO, AGÜERO SERGIO ALBERTO Y LEON LEONARDO NICOLAS**, por la suma de **\$ 5.371.183,84** correspondiente al **MES DE OCTUBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de los Agentes Pereyra Dulce Romina, Otero Héctor Bonifacio, Agüero Sergio Alberto y León Leonardo Nicolás, correspondiente al **Mes de OCTUBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 5.371.183,84** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 1.978.646,21- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 510.696,01-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 361.575,63-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 191.001,84- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 839.306,05-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 241.134,98-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 1.248.823,12-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

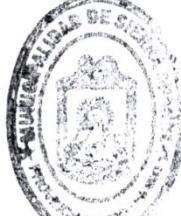
Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE OCTUBRE DEL 2025.-

RESOLUCION N°:8649/25.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DEL FUNCIONARIO GAITAN HECTOR ADRIAN**, por la suma de **\$ 3.323.770,99** correspondiente al **MES DE OCTUBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes del Funcionario Gaitan Hector Adrian, correspondiente al **Mes de OCTUBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 3.323.770,99** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 424.802,30-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 1.782.297,44-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 844.692,99- ADICIONALES AL CARGO \$ 271.978,26-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

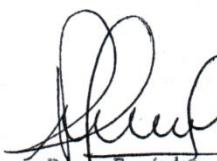
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE OCTUBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°:8650/25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq.: 32270

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4039

Importe 3.323.770,99

Unidad Adm.: Administracion Central

Importe Retencione 780.381,29

Nro.Expediente

Importe Anticipos 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 2.543.389,70

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL GAITAN HECTOR.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27403	27403	31/10/2025	3.323.770,99	3.323.770,99			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.782.297,44 *
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				1.782.297,44

17200 - Adicionales al Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		271.978,26 *
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo :				271.978,26

17300 - Sueldo Anual Complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		844.692,99 *
Importe Total Partida 17300 - Sueldo Anual Complementario :				844.692,99

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		424.802,30 *
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				424.802,30

* Partida Sobreregada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal			3.323.770,99	100,00	
Importe Total :					3.323.770,99

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 4039

ID Orden / Liq. : 32270

Fecha : 31/10/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

3.323.770,99

Número : 4039

Importe 780.381,29

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 0,00

Nro.Expediente

Importe Anticipos 2.543.389,70

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL GAITAN HECTOR.-

Retenciones

27	RET COPA IPROSS	318.886,56
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	334,68
38	SUP APORTE PERSONAL	239.620,24
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	221.539,81
Importe Total :		780.381,29

.....
ROXANA C. FERNANDEZ



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio por lo cual se aprueba el Presupuestos y de Gasto y Calculo de Recurso de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejecutivo Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas de capacitación al personal beneficiario de distintas áreas de la Municipalidad de Sierra Grande correspondiente al Mes de Octubre 2025 ,

Que por lo tanto se debe realizar la entrega de la suma de \$ 5.850.000,00(Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Secretaría General y Hacienda Municipal ,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 5.850.000,00(Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), a Tesorería Municipal para solventar el pago de Becas de capacitación al personal dependiente de distintas Áreas de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Sub Secretaría de Deportes \$ 200.000,00; Sub Secretaría de Deportes – Profesores y Monitores Escuelas Deportivas \$ 2.880.000,00; Secretaría de Turismo \$ 400.000,00 ; Secretaría General y Hacienda \$ 280.000,00; Sub Secretaría de Cultura \$ 2.090.000,00 **TOTAL: \$ 5.850.000,00** .

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda .-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 de 10 de 2025.-

Resolución N° 8651 /25 -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado por las mismas correspondientes al mes de **OCTUBRE/2025.**

Que el monto total asciende a la suma de **\$ 900.000,00** (Pesos Novecientos Mil con 00/100).-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Facultase a la Tesorería Municipal a disponer de **\$ 900.000,00** (Pesos Novecientos Mil con 00/100).- para el pago de Becas mes de **OCTUBRE/2025** a beneficiarios del área de la Secretaría Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.-

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente , imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - TRANSFERENCIAS – BECAS.**-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 30 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8652/2025.-

Nazarena Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rosario Peralta
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de octubre del año 2025,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 300.000,00.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 300.000,00.-

Artículo 4º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 31 de Octubre de 2.025. –

RESOLUCION N° 8653 /25.-

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

DETALLE DE BECAS OCTUBRE 2025



P/RESOLUCION HACIENDA

AREAS	IMPORTE	BECADOS
SUBSECRETARIA DE DEPORTES	200.000,00	2
PROFESORES Y MONITORES ESC. DEPORTIVAS	2.880.000,00	17
SEC. TURISMO	400.000,00	5
SEC. GRAL Y HACIENDA	280.000,00	3
SUBSECRETARIA DE CULTURA	2.090.000,00	22
TOTAL	5.850.000,00	49

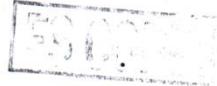
TOTAL GENERAL

SEC. HACIENDA	5.850.000,00	49
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION	900.000,00	9
GOB+ SUB DE AMBIENTE	1.431.000,00	19
SEC. DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO	300.000,00	2
TOTAL GENERAL	8.481.000,00	79

Sec Hac 8651 Fecha: 31/10
SDS 8652
SoysP 8653
GoB. 8654



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiario correspondiente al mes de Octubre/2025.

Que el monto total asciende a la suma de pesos Un millón cuatrocientos treinta y uno mil con 00/100 (\$ 1.431.000,00)

Que su pago debe ser ordenado por resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a dispone de Pesos Un Millón cuatrocientos treinta y uno mil con 00/100 (\$ 1.431.000,00) para el pago de Becas correspondiente al mes de octubre 2025 a beneficiarios del Área de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - TRANSFERENCIAS-BECAS-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 31 de octubre de 2025-

RESOLUCION N° 8654/2025.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Agüero Sergio Alberto con DNI N° 33.315.945 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 1 ingresado el 28 de octubre de 2025 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 27 de octubre de 2025.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Agüero Sergio Alberto con DNI N° 33.315.945 a partir del 27 de octubre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 31 de octubre de 2025-

RESOLUCION N° 8666 /2025

Lic. Cipriano Sánchez Castaño
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3802/25**, por el cual la firma **“ECLIPSE VIDEOS”** de la Señora González, Victoria Noemí, presenta cobro de factura por un valor de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución, Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 95.000,00** (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) a la firma **“ECLIPSE VIDEOS”**, de la Señora González Victoria Noemí, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Publicidad y propaganda- \$ 95.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 31 de 10 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8651 /25.-

Intendente Municipal
Dra. Patricia Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



Secretario General
Dra. Patricia Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de sonido en el centro de jubilados.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 3804/25, por el cual "LINDOLFO JORGE GARCIA" presenta cobro de factura por un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la firma de "GARCIA LINDOLFO JORGE, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Publicidad y propaganda - \$ 200.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 31 de 10 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8658 /25.-

Martín Gómez
Contaduría Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Tesoreroa
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3805/25**, por el cual **“PANOMARENKO SILVIA”**, presenta cobro de factura por un valor de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a la firma de **“PANOMARENKO SILVIA”**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Publicidad y propaganda- \$ 80.000,00.** -

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 31 de 10 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8659 /25.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande


Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3831/25 y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma comercial "LA ANONIMA", por un valor de **\$139.950,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**,

Que el valor mencionado es por la compra de teléfono celular para ser utilizado por el personal de Rendiciones de la Secretaría General y Hacienda,

Que el Personal de Rendiciones que realiza las tareas de rendiciones de convenios con el Consejo Provincial de Educación podrá hacer uso de un remanente en concepto de gastos administrativos,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$139.950,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**, a la firma comercial "La Anonima" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **INTENDENCIA** – Mantenimiento de Edificios Escolares – Transferencias – Contribución a la administración Central **\$139.950,00.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

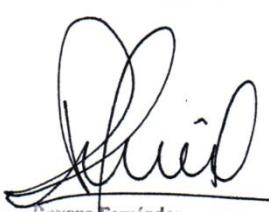
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8660 /25.-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de realización de ploteo de camión volcador, moto niveladora, pala cargadora y mini cargadora.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3870/25**, por el cual la firma “**V&B GRÁFICA**” del señor Villagra, Gabriel Alejandro, presenta cobro de factura por un valor de \$362.775,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$362.775,00** (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100) a la firma “**V&B GRÁFICA**”, del Señor, Villagra, Gabriel Alejandro, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA -Servicios - Imprenta. Publicaciones y reproducciones-** \$ 362.775 ,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 31 de 10 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8661 /25.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ECHAVE, JULIA** DNI N.º **35.748.028** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de **ALQUILER**.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3919/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **ECHAVE, JULIA** por un valor de **\$ 100.000,00** (Pesos Cien Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago al **ALIAS: echavejulii2025**

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 100.000,00** (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Sra. **ECHAVE, JULIA** DNI N.º **35.748.028**, en concepto de Ayuda Económica para pago de Alquiler, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**

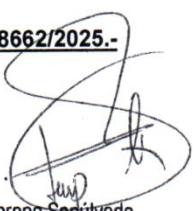
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 31 de 10 de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 8662/2025.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3964/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Secretario de Servicios y Espacios Públicos, **Prof. SIGUERO Gaspar**,

Que mediante **Resolución N° 8138/25** se hizo entrega de la suma de **\$218.531,25** (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100) a favor del Secretario de Servicios y Espacios Públicos **Prof. SIGUERO, Gaspar** y la suma de **\$218.531,25** (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100) a favor de la Subsecretaría de Turismo **Sra. SIGUERO, Marta Lujan** en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$437.062,00** (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Dos con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja a los comisionados suma alguna. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Servicios y Espacios Públicos, **Prof. SIGUERO Gaspar**, por un valor de **\$437.062,50**, no debiendo reintegrar por caja a los comisionados suma alguna en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viaticos –Viáticos \$218.531,00 (A.R) – SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Pasajes y viáticos – Viáticos \$218.531,00 – TOTAL: \$437.062,50 (R.G)**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 31 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8663 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Sr. Blanco Héctor con D.N.I N.º 18.585.640 solicita un vale de combustible para trasladar al Sr. Blanco Ayrton con su hijo a la Ciudad de Viedma para realizarse estudios médicos de más complejidad,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Renault Clio Mio 5P Dominio: PQG891 Seguro: La Segunda.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta al Sr. Blanco Héctor con D.N.I N.º 18.585.640 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 31 de Octubre de 2025

Resolución N° 8664 /25

Cecilia Castillo
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Blanca Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que Se hace entrega de tres (03) vales de combustible al Club Defensores del Hierro, para viajar a la localidad de San Antonio el día 31 de Octubre del corriente año, a las personas que a continuación detallo: Pilquinoa Diego con D.N.I N.º 28.238.228 -Villarruel, Valeria Patricia con D.N.I N° 26.685.896 y Lopez, Monica Anahi con D.N.I N° 22.340.029,

Que es factible hacer la entrega de los vales de combustible por 25 litros de nafta a cada uno

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de los vales de combustible por 25 litros de nafta a cada uno : Pilquinoa Diego con D.N.I N.º 28.238.228-Villarruel, Valeria Patricia con D.N.I N.º 26.685.896 y Lopez, Monica Anahi con D.N.I N° 22.340.029, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

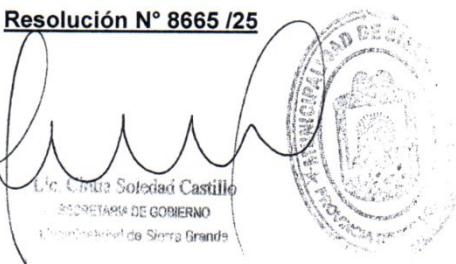
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 31 de Octubre de 2025

Resolución N° 8665 /25



Lic. L. Ruiz Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Quesada, María Luz con D.N.I N.º 31.411.770 del "Instituto Técnico Superior Sierra Grande", solicita un vale de combustible para trasladarse a la ciudad de Puerto Madryn el día 04 de Noviembre del corriente Año para la visita en la empresa ALUAR y el parque Eólico,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Renault Kangoo Life 1.6 Dominio: AF039WD

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta a la Señora Quesada, María Luz con D.N.I N.º 31.411.770, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

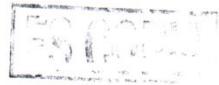
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de Noviembre de 2025

Resolución N° 8666 /25

Daniel Fernando Castillo
CONSEJERO COMUNAL
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Chaina, Analía Valeria con D.N.I N.º 28.879.495 del "Instituto Técnico Superior Sierra Grande" solicita un vale de combustible para trasladarse a la ciudad de Puerto Madryn el día 04 de Noviembre del corriente Año para la visita educativa, en la empresa ALUAR y el parque Eólico,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros de nafta, para vehículo particular Marca:Renault Oroch 1.3 Dominio:AH245XH

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta a la Señora Chaina, Analía Valeria con D.N.I N.º 28.879.495 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

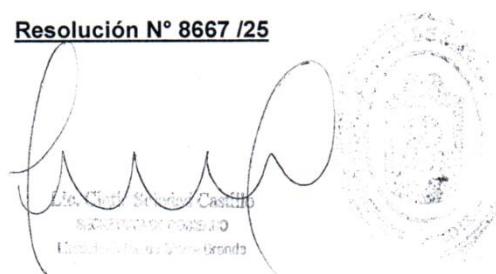
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de Noviembre de 2025

Resolución N° 8667 /25


Licitación Pública Castaño
Sociedad Cooperativa
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Barrera, Melani Estefanía** con D.N.I N.º 45.933.521 solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas en su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º3940/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Barrera, Melani Estefanía** por un valor de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), que será depositado en el alias: **Mela.b23**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la Señora **Barrera, Melani Estefanía** con D.N.I N.º 45.933.521 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$300.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de Noviembre de 2025

Resolución N° 8668 /25 -

Lic. Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Baldebenito, Rocio Edith** con D.N.I N.º 36.321.663 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir el pago de su alquiler,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º3941/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Baldebenito Rocio** por un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el alias: **baldebenito2023**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a la Señora **Baldebenito, Rocio Edith** con D.N.I N.º 36.321.663 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$400.000,00.-**

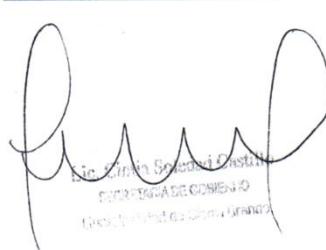
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de Noviembre de 2025

Resolución N° 8669 /25 -


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Paolantonio, Marianela con D.N. I N° 39.129.749 solicita un vale de combustible para viajar el día 04 de Noviembre del corriente año para trasladar a la Sra. Devicenzi, Leticia donde deberá realizarse estudios médicos en la ciudad de Viedma,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Chevrolet Agile 5P Dominio: LGF182 Seguro: La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta a la Sra. Paolantonio, Marianela con D.N.I N° 39.129.749, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

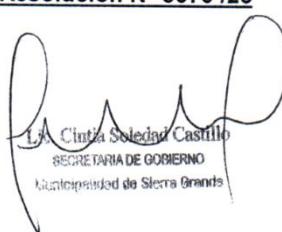
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de Noviembre de 2025

Resolución N° 8670 /25


Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Chaves, Ceferina** con D.N.I N.º 14.838.386 solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas en su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º3978/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Chaves, Ceferina** por un valor de \$100.000,00(Pesos Cien Mil con 00/100),que deberá ser depositado al alias:**ceferina33.-mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora **Chaves, Ceferina** con D.N.I N.º 14.838.386 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$100.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno..-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de Noviembre de 2025

Resolución N° 8671 /25 -

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Ferreyra
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Artículo N° 63 de los recursos con afectación específica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal autoriza a administrar los fondos, los cuales deben quedar normalizados en el transcurso del ejercicio fiscal 2025,

Que al día de la fecha es necesario efectivizar pagos a diversos proveedores afectados al Convenio p/ Servicios de Alimentación Escolar, ,

Que la cuota del mencionado convenio aun no ha sido acreditada en la cuenta corriente oficial N° 900001844 "Insumos Comedores Escolares"

Que para cumplimentar con diversos proveedores es preciso realizar una transferencia por el valor de \$20.000.000,00 (pesos Veinte Millones) de la cuenta corriente N° 900002598 "Insumos Escolares"

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la cuenta Insumos Escolares N.º 900002598 a la cuenta corriente Insumos Comedores Escolares N°900001844, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos Veinte Millones) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 6721/25

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 03 DE 11 DE 2025.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1732/2025 sancionada por el Concejo Municipal el 21 de octubre de 2025 y comunicada al Poder Ejecutivo Municipal en misma fecha; 24 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha mencionada en el visto, ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal la ordenanza de referencia, en el marco del procedimiento previsto para su oportuna promulgación.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y con fundamento en las razones jurídicas, institucionales y de gestión que se desarrollan a continuación, corresponde observar en su totalidad la ordenanza sancionada, ejerciendo el derecho de voto conforme a lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Poder Ejecutivo Municipal, en virtud de las atribuciones que le son propias, tiene el deber de analizar y controlar la adecuación de las normas dictadas por el Concejo Municipal, pudiendo observarlas o vetarlas cuando, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, no resulten compatibles con el plan general de gobierno, la organización administrativa o la sostenibilidad presupuestaria municipal.

Que la ordenanza bajo análisis dispone la creación de un ente autárquico municipal bajo la denominación de "Agencia de Desarrollo de Sierra Grande", con personalidad jurídica y patrimonio propio, al que se le asignan funciones de diseño, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo local, así como de impulso a infraestructura productiva y promoción de empleo.

Que si bien la creación de entes autárquicos es una facultad legítima de los gobiernos locales en el marco de su autonomía institucional, no se evidencia en la realidad local una necesidad concreta que justifique la constitución de un nuevo organismo de esta naturaleza, ni existe propuesta o iniciativa formulada por este Ejecutivo Municipal que respalde su conveniencia administrativa o financiera.



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Que la implementación de la Agencia, en los términos aprobados, implicaría la constitución de un organismo paralelo con facultades decisorias y ejecutivas en materias que son propias del Poder Ejecutivo Municipal, tales como la planificación, coordinación y ejecución de políticas públicas. Ello conlleva un riesgo institucional al desplazar competencias esenciales de la administración activa hacia un ente con composición mixta y mayoría de representación privada, sin responsabilidad política directa ni mecanismos de control administrativo y financiero equivalentes a los del régimen municipal.

Que la norma proyectada otorga a la Agencia atribuciones que exceden el carácter consultivo o de cooperación, al facultarla para intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de estrategias de desarrollo integral, en la planificación de obras de infraestructura productiva y en la promoción de actividades económicas locales, configurando en los hechos, un esquema de delegación de funciones que compromete la unidad de gestión y la coherencia administrativa del Municipio.

Que, en dicho sentido, la configuración de la autarquía pretendida para la Agencia no sólo importaría el reconocimiento de autonomía administrativa, financiera y técnica, con patrimonio propio y facultades para contratar, administrar fondos, adquirir bienes y celebrar convenios (art. 5), sino que además podría implicar una afectación sustancial al adecuado equilibrio y coordinación que deben regir la estructura orgánica del Municipio, generando un riesgo cierto de superposición o intromisión en las competencias que la Carta Orgánica asigna de manera exclusiva al Poder Ejecutivo Municipal.

Que, adicionalmente, el diseño institucional previsto no establece mecanismos específicos de fiscalización, rendición de cuentas ni control financiero ante las autoridades municipales competentes, lo que podría derivar en una falta de trazabilidad y control patrimonial sobre los recursos que el ente administre. Consecuentemente aumente el riesgo de desvíos y falta de transparencia institucional en el manejo de los fondos que administre.

Que, a su vez, la creación del ente no cuenta con previsión presupuestaria específica ni establece el origen de los fondos y partidas necesarias para su constitución y funcionamiento, circunstancia que impide evaluar su impacto



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

económico y compromete el principio de previsión y equilibrio financiero que rige la administración municipal.

Que las funciones asignadas a la Agencia ya se encuentran comprendidas en las competencias propias de las Secretarías y coordinaciones existentes, particularmente en las Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Planeamiento y urbanización, Planificación, Secretaría de Innovación y Desarrollo, por lo que su creación generaría superposición de funciones, fragmentación institucional y afectación de la unidad de gestión administrativa.

Que la ordenanza sancionada, en su conjunto, no asegura la transparencia, la responsabilidad política ni la unidad de dirección que deben regir la actuación del gobierno municipal, resultando inconveniente tanto desde el punto de vista institucional como presupuestario.

Que se advierte, que aunque la ordenanza diga que la Agencia es "consultiva", el contenido material de sus funciones (diseñar, coordinar, evaluar, impulsar y ejecutar) la convierte en un órgano de poder real sobre el desarrollo económico y territorial, con predominio privado en su dirección y promulgarla implicaría que el Ejecutivo consienta delegar funciones que le son propias por mandato constitucional.

Por todo lo expuesto, el Ejecutivo Municipal considera que la Ordenanza N° 1732/2025 no reúne las condiciones jurídicas, organizativas ni financieras necesarias para su implementación.

Que por todo lo expuesto y en ejercicio de sus facultades constitucionales, el Ejecutivo Municipal entiende conveniente efectuar la observación total de la Ordenanza N° 1732/25 sancionada el 21 octubre de 2025; Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Vетar en su totalidad la Ordenanza N° 1732/2025, sancionada por el Concejo Municipal el 21 de octubre de 2.025 y comunicada al Ejecutivo Municipal en fecha: 24 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en el precedente considerando. -

Artículo 2º: Notifíquese al Concejo Municipal. -



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Artículo 3º: Refréndese la presente la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr.

Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. -

SIERRA GRANDE, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

RESOLUCION N.º 8673/2025



Lic. Griselda Soler - SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Nazareno Sepúlveda - SECRETARÍA DE GOBIERNO
Roxana Fernández - INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Municipalidad de Sierra Grande
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1732/2025 sancionada por el Concejo Municipal el 21 de octubre de 2025 y comunicada al Poder Ejecutivo Municipal en misma fecha; 24 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha mencionada en el visto, ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal la ordenanza de referencia, en el marco del procedimiento previsto para su oportuna promulgación.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y con fundamento en las razones jurídicas, institucionales y de gestión que se desarrollan a continuación, corresponde observar en su totalidad la ordenanza sancionada, ejerciendo el derecho de veto conforme a lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Poder Ejecutivo Municipal, en virtud de las atribuciones que le son propias, tiene el deber de analizar y controlar la adecuación de las normas dictadas por el Concejo Municipal, pudiendo observarlas o vetarlas cuando, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, no resulten compatibles con el plan general de gobierno, la organización administrativa o la sostenibilidad presupuestaria municipal.

Que la ordenanza bajo análisis dispone la creación de un ente autárquico municipal bajo la denominación de "Agencia de Desarrollo de Sierra Grande", con personalidad jurídica y patrimonio propio, al que se le asignan funciones de diseño, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo local, así como de impulso a infraestructura productiva y promoción de empleo.

Que si bien la creación de entes autárquicos es una facultad legítima de los gobiernos locales en el marco de su autonomía institucional, no se evidencia en la realidad local una necesidad concreta que justifique la constitución de un nuevo organismo de esta naturaleza, ni existe propuesta o iniciativa formulada por este Ejecutivo Municipal que respalde su conveniencia administrativa o financiera.



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Que la implementación de la Agencia, en los términos aprobados, implicaría la constitución de un organismo paralelo con facultades decisorias y ejecutivas en materias que son propias del Poder Ejecutivo Municipal, tales como la planificación, coordinación y ejecución de políticas públicas. Ello conlleva un riesgo institucional al desplazar competencias esenciales de la administración activa hacia un ente con composición mixta y mayoría de representación privada, sin responsabilidad política directa ni mecanismos de control administrativo y financiero equivalentes a los del régimen municipal.

Que la norma proyectada otorga a la Agencia atribuciones que exceden el carácter consultivo o de cooperación, al facultarla para intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de estrategias de desarrollo integral, en la planificación de obras de infraestructura productiva y en la promoción de actividades económicas locales, configurando en los hechos, un esquema de delegación de funciones que compromete la unidad de gestión y la coherencia administrativa del Municipio.

Que, en dicho sentido, la configuración de la autarquía pretendida para la Agencia no sólo importaría el reconocimiento de autonomía administrativa, financiera y técnica, con patrimonio propio y facultades para contratar, administrar fondos, adquirir bienes y celebrar convenios (art. 5), sino que además podría implicar una afectación sustancial al adecuado equilibrio y coordinación que deben regir la estructura orgánica del Municipio, generando un riesgo cierto de superposición o intrusión en las competencias que la Carta Orgánica asigna de manera exclusiva al Poder Ejecutivo Municipal.

Que, adicionalmente, el diseño institucional previsto no establece mecanismos específicos de fiscalización, rendición de cuentas ni control financiero ante las autoridades municipales competentes, lo que podría derivar en una falta de trazabilidad y control patrimonial sobre los recursos que el ente administre. Consecuentemente aumente el riesgo de desvíos y falta de transparencia institucional en el manejo de los fondos que administre.

Que, a su vez, la creación del ente no cuenta con previsión presupuestaria específica ni establece el origen de los fondos y partidas necesarias para su constitución y funcionamiento, circunstancia que impide evaluar su impacto



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

económico y compromete el principio de previsión y equilibrio financiero que rige la administración municipal.

Que las funciones asignadas a la Agencia ya se encuentran comprendidas en las competencias propias de las Secretarías y coordinaciones existentes, particularmente en las Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Planeamiento y urbanización, Planificación, Secretaría de Innovación y Desarrollo, por lo que su creación generaría superposición de funciones, fragmentación institucional y afectación de la unidad de gestión administrativa.

Que la ordenanza sancionada, en su conjunto, no asegura la transparencia, la responsabilidad política ni la unidad de dirección que deben regir la actuación del gobierno municipal, resultando inconveniente tanto desde el punto de vista institucional como presupuestario.

Que se advierte, que aunque la ordenanza diga que la Agencia es "consultiva", el contenido material de sus funciones (diseñar, coordinar, evaluar, impulsar y ejecutar) la convierte en un órgano de poder real sobre el desarrollo económico y territorial, con predominio privado en su dirección y promulgarla implicaría que el Ejecutivo consienta delegar funciones que le son propias por mandato constitucional.

Por todo lo expuesto, el Ejecutivo Municipal considera que la Ordenanza N° 1732/2025 no reúne las condiciones jurídicas, organizativas ni financieras necesarias para su implementación.

Que por todo lo expuesto y en ejercicio de sus facultades constitucionales, el Ejecutivo Municipal entiende conveniente efectuar la observación total de la Ordenanza N° 1732/25 sancionada el 21 octubre de 2025; Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Vетar en su totalidad la Ordenanza N° 1732/2025, sancionada por el Concejo Municipal el 21 de octubre de 2025 y comunicada al Ejecutivo Municipal en fecha: 24 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en el precedente considerando. -

Artículo 2º: Notifíquese al Concejo Municipal. -



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Artículo 3º: Refréndese la presente la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr.

Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. -

SIERRA GRANDE, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

RESOLUCION N.º 8673/2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 3955/2025** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **SARAPURA SONIA BERTA** del inmueble ubicado en **Manzana 483 Lote 18 Barrio Industrial**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025** al **31/12/2025** al inmueble ubicado en **Manzana 483 Lote 18 Barrio Industrial** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir a la Señora **SARAPURA SONIA BERTA** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025** al **31/12/2025** del inmueble ubicado en **Manzana 483 lote 18 Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el por Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 04 DE 11 DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 8674 /2025.-

cg
Lic. Cinzia Solerod Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Guzmán María Carolina con DNI N° 27.009.344 tiene pendiente Dieciocho (18) días de licencia 2023, Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025-

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2023-

Que por razones de servicios solo es posible autorizar Cuatro (04) días.

Que se otorga dicha licencia a partir del 11 de noviembre de 2025 y hasta 14 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 17 de noviembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes Catorce (14) días de licencia 2023, Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Guzmán María Carolina con DNI N° 27.009.344 a partir del 11 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de noviembre de 2025 reintegrándose a sus tareas habituales el 17 de noviembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

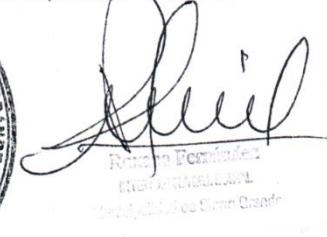
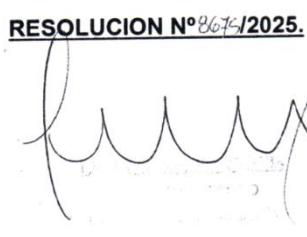
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 04 de noviembre de 2025

RESOLUCION N° 8676/2025.



Resolvió
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Artículo N° 63 de los recursos con afectación específica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal autoriza a administrar los fondos, los cuales deben quedar normalizados en el transcurso del ejercicio fiscal 2025,

Que al día de la fecha es necesario efectivizar pagos a diversos proveedores afectados al Convenio Servicios de Transporte Escolar, ,

Que la cuota del mencionado convenio aun no ha sido acreditada en la cuenta corriente oficial N° 900001842 "Mantenimiento de Escuelas"

Que para cumplimentar con diversos proveedores es preciso realizar una transferencia por el valor de \$13.000.000,00 (pesos Trece Millones) de la cuenta corriente N° 900002598 "Insumos Escolares"

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la cuenta Insumos Escolares N.º 900002598 a la cuenta corriente Mantenimiento de Escuelas N°900001842, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 13.000.000,00 (pesos Trece Millones) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 9676 / 25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 04 DE 11 DE 2025.-
Nazareno Sepúlveda
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales ,y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda y la Secretaria de Gobierno Lic. Cintia Castillo partirán de la Localidad el día Jueves 06 de Noviembre de 2025 a la ciudad de Viedma en horas de la mañana estimando el regreso el mismo día en horas de la noche,

Que deben viajar mantener reuniones con la Comisión del Proyecto "VMOS", llevar documentación al Ministerio de Salud y Concejo de Educación, asimismo reunirse por convenios escolares,

Que se debe afectar el Vehículo Vehículo Municipal Fiat Strada Endurance 1.4 Dominio AF334D que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que no se liberarán fondos para dicha comisión,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Viedma al Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda y la Secretaria de Hacienda Lic. Cintia Castillo, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: A su regreso el funcionario responsable de la comisión presentará solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3°: Tome conocimiento de la Presente Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos. -

Artículo 4°: Aféctese el Vehículo Municipal Fiat Strada Endurance 1.4 Dominio AF334D que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Artículo 5°: Refrenda la presente el Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización .-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

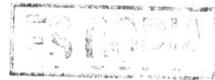
SIERRA GRANDE, 04 DE 11 DE 2025.-

RESOLUCION N° 8677 /25.-

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N° 16.644.392, por el plazo de tres (02) meses, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos a partir del 01 de noviembre de 2025 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N° 16.644.392 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas

SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - Desmalezamientos y Limpieza Sierra Grande - Otros servicios No Personales-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN N° 8678/25

D. Cipriano Cipriano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 4 de noviembre 2025.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. ROXANA C. FERNANDEZ Intendenta Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor: ESPINOZA, RUBEN OMAR, de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 16.644.392, con domicilio real en Bº ESFUERZO PROPIO MZA 859 S/N, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "LA CONTRATADA", y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA-PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 02 meses desde el 01 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2025, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por las cuales las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal.

TERCERA-DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "LA CONTRATADA" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "LA CONTRATANTE" a través de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Serán obligaciones de "LA CONTRATADA", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "LA CONTRATANTE" establecerá





los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato."-----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS:la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato.-----

QUINTA-PRECIO DEL SERVICIO-PAGO-SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$39.000.00** diarios (**PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Cláusula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula.-----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados.-----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante.-----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará





contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato.

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**.

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU:0110506330050602907547, correspondiente al Banco Nación de titularidad de **LA CONTRATADA**.

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**.

SEPTIMA-SEGUNDO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo, en caso que "LA CONTRATADA" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente.

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva.

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "LA CONTRATADA", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y



responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes.-----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **31 DE DICIEMBRE** del 2025, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**LA CONTRATADA**", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.-----

DECIMA-INCUMPLIMIENTO-PENALIDADES: "**LA CONTRATADA**", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparte "**LA CONTRATANTE**" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.-----

DECIMA SEGUNDA : En caso de incumplimiento de "**EL CONTRATADO**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos.-----

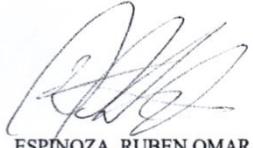
DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones



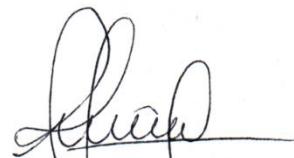


que por escritos se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, enunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 03 días del mes de Noviembre de 2025.



ESPINOSA, RUBEN OMAR
DNI N.º 16.644.392



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

El Expediente N°1153-CODIGO 434- AÑO 2025, al cual se encuentra glosada la Rendición del Convenio "PROGRAMA CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES" (CRAIA) y,

CONSIDERANDO:

Que según Nota del Ministerio de Salud de la Provincia se observa una diferencia de \$ 100.000,00.- (pesos: Cien Mil) entre la suma total otorgada y la suma total invertida, según balance de inversión adjunto al Expediente de referencia.

Que se deben arbitrar los medios necesarios a fin de no trabar los trámites meramente administrativos, por lo que se debe proceder a reintegrar la suma mencionada.

Que corresponde realizar el depósito bancario a la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N°900003929 a nombre de Tesorería General de la Provincia de Río Negro por la suma de \$ 100.000,00.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Reconocer la diferencia de \$ 100.000,00, correspondiente al Convenio "PROGRAMA CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES" (CRAIA), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART. N°2: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el depósito bancario a la cuenta corriente del Banco Patagonia N°900003929, a nombre de Tesorería General de la Provincia por la Suma de \$ 100.000,00.

ART. N°3: Por Contaduría Municipal se realizarán los ajustes presupuestarios imputando el gasto a la partida que corresponda -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 86/2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.33) del Expediente N° 1944/2021, iniciado por el Señor **LILLO, Fabian Maximiliano DNI N° 35.024.308**, con domicilio en Calle 108 N° 475 Barrio Industrial, corre agregada Solicitud Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Remis", con la Unidad vehículo Marca Volkswagen, Modelo 2021, Dominio AE495OQ.

Que se encuentra vacante el permiso municipal N° 13, por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitadas las cantidades de licencia a otorgar**".

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis".

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial al Señor **LILLO, Fabio Maximiliano DNI N° 35.024.308**, para explotar el Rubro "**Remis**".

Art.2º: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 13, la unidad Marca Volkswagen Modelo 2021 Dominio AE495OQ.

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal.

Art.4º: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art.5º: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H, Uso del Espacio Público e inspección Semestral.

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 04.....de.....11.....de 2025.-

Resolución N° 8600/2025.

Lic. Cecilia Colomar Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 3961/2025, iniciado por la Señora **SACCO, Sandra Elisabeth DNI N° 27.752.452**, con domicilio en Calle Belgrano N° 60, Barrio Centro Cívico, corre agregada Solicitud Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Remis"**, con la unidad Marca Fiat Cronos, Dominio AF768DY, Modelo 2023.

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 29 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitadas las cantidades de licencia a otorgar**".

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis".

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Otórguese Licencia comercial a la Señora **SACCO, Sandra Elisabeth DNI N° 27.752.452**, para explotar el Rubro "Remis".

Art.2º: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 29, el vehículo Marca Fiat Cronos, Dominio AF768DY, Modelo 2023.

Art.3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Hacienda Municipal.

Art.4º: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art. 5º: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso del Espacio Público e inspección Semestral.

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE,de.....de 2025.-

Resolución N°/2025.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido conferencia de prensa la 5º Fiesta de las Sierras del Sur en la Casa de la Cultura, y reconocimiento, descubrimiento del cuadro a Mario Toconas,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3907/2025 cuyo iniciador, es García, Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), según N.º de factura 00002-0000421,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA -EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS -OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$400.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 04 de 11 de 2025.-

Resolución N° 8082 / 2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma **Calistro David Elías** CUIT N° 20928336043 ha cumplido con la entrega de Cincuenta y Siete (57) tazas grabadas para ser entregadas como un presente para los 1º Ros Pobladores, por el Aniversario de la Localidad

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3923/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobros de facturas, presentada por el Sr. Calistro David Elías por la suma de \$ 513.000,00 (Pesos Quinientos Trece MIL con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 513.000,00 (Pesos Quinientos Trece Mil con 00/100) al Señor Calistro David Elías CUIT N° 20928336043, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA – Eventos Artísticos Culturales y Sociales – Bienes de Consumo – Otros no especificados \$ 513.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE *04 DE JUNIO* DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8693 /2025



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma " R Y R" de la Sra. Arias Roxana Liliana, DNI N° 25.640.044 ha cumplido con el alquiler de (1) unidad baños Químicos, para el Parque de Sierra Vieja por festejo del Aniversario de la Localidad el día 18 de Octubre del corriente Año

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3924/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Arias Roxana Liliana por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) a la Señora Arias Roxana Liliana, DNI N°25.640.044 en concepto de cobro de factura de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SUBSECRETARIA DE CULTURA – Eventos Artísticos, Culturales y Sociales – Servicios** – Otros servicios no Personales \$120.000,00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 04 DE // DE 2025

RESOLUCIÓN N°8684 /2025



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente con el objeto de absorber los gastos de la compra de materiales para ser utilizados en el Museo y predio de Sierra Vieja,

Que, se conformó el **Expediente N° 3926/25 F**, en el cual la firma comercial "Ferretería Nicosia" del **Sr. Nicosia Orlando con D.N.I. N°27.009.345**, ha efectuado la presentación de la factura N° 00003-00001248, por un monto total de **\$1.200.000,00** (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura,

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con el **Sr. Nicosia Orlando con D.N.I. N°27.009.345**, por un valor total de **\$1.200.000,00** (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO- Bienes de Uso-Obras sierra Grande- Mantenimiento Edificios Histórico \$1.200.000,00**

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 04 de 11 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8685 /25

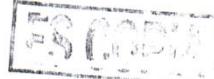
Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y ,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3932/25 Letra "E"** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"EDERSA"** por un valor de **\$8.328.908,60 (Pesos Ocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Ocho con 60/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de servicio correspondiente a diversas áreas municipales bimestre 05/2025,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de \$8.328.908,60 (Pesos Ocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Ocho con 60/100) a **"EDERSA"** en concepto de cobro de factura , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$1.707.762,88; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$3.386.615,06; Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$815.236,38; Subsecretaría de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$833.726,54; Sub Secretaría de Deportes – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$1.238.025,70; Concejo Municipal – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$232.771,34; Sub Secretaría de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$114.770,70.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 9686 /2025
Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



RESOLUCIÓN N° 9686 /2025
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, 04 DE 11 DE 2025.-
ESTADO DE RÍO NEGRO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido en Feria de Playas Doradas,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3952 /2025 cuyo iniciador es García Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$200.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil con 00/100), según N.º de factura 00002-00000420,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERDONALES-\$200.000,00.**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 09 de 11 de 2025.-

Resolución N° 0687 / 2025.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago viaje de leña de Sierra Grande a Playas Doras. Se deja constancia de la omisión en el envío de la factura correspondiente de la empresa en tiempo y forma.

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 3956/25**, por el cual **LA PERLA DORADA 2 (Chaparro, Laura Juana)**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a la firma **LA PERLA DORADA 2 (Chaparro, Laura Juana)** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Gobierno- Servicios- Otros Servicios no Personales** **\$ 250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 04 de 11 de 2.025.-

RESOLUCION 81685 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Patricia Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de traslado a la localidad de Sierra Grande y pago de servicio de sepelio, de la extinta Torres Valentina DNI 0.667.353. Se deja constancia de la omisión en el envío de la factura correspondiente de la empresa en tiempo y forma.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 3970/25, por el cual **VALLE MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)**, presenta cobro de factura por un valor de **\$575.000,00** (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$575.000,00** (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a la firma **VALLE MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas** **\$575.000,00** (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100)

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 04 de 11 de 2.025.-

RESOLUCION B669 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Leonor Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N° 1642/98 que reglamenta entrega, uso y rendición de fondos y,

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el **Expediente N°3976/25** que la Señora Llancafil, Liliana D.N.I. 18.225.170 Presenta rendición de fondo fijo correspondiente a la Secretaría de Gobierno, destinado a gastos varios por un valor de **\$ 394.960,00** (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Señora Llancafil, Liliana DNI 18.225.170 correspondiente a la Secretaría de Gobierno destinado a gastos varios por un valor de **\$ \$ 394.960,00** (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100)

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO – Bienes de Consumo – Alimentos para Personas \$ 233.400,00** - Útiles de Escritorio Oficina y enseñanza \$ 6.200,00 - Otros no especificados \$110.500,00 – Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza \$ 14.860,00 – **Servicios – Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$ 33.000,00 Subtotal \$ 397.960,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 05 de 11 del 2025

RESOLUCIÓN N° 8690/25


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **VILLAVICENCIO CARLA VERONICA** DNI N° **32.057.328** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Pagó de servicio de electricidad.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3979/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Señora **VILLAVICENCIO CARLA VERONICA** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago al **ALIAS: familiafeliz.06 ..**

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, a la Señora **VILLAVICENCIO CARLA VERONICA** DNI N° **32.057.328**, en concepto de Ayuda Económica para pago de servicio de electricidad en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 05 de 11 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8641 /2025.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 tiene pendiente Dieciséis (16) días de licencia 2025-

Que la agente solicita dos (02) de su licencia 2025-

Que es posible otorgarle la licencia a partir del 27 de octubre de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 29 de octubre de 2025.

Que a la agente le quedan pendiente Catorce (14) días de licencia 2025

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 a partir del 27 de octubre de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025 debiéndose reiterar a sus tareas habituales el 29 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de 11 de 2025.

RESOLUCION N° 8692 /2025



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Llanqueleo Marisol con DNI N° 29.955.606 tiene pendiente Seis (06) días de licencia 2023, Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Seis (06) días de su Licencia 2023-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 29 de octubre de 2025 y hasta 05 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 06 de noviembre de 2025-

Que a la agente le quedan Veinticuatro (24) días de licencia año 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Llanqueleo Marisol con DNI N° 29.955.606 a partir del 29 de octubre de 2025 y hasta el 05 de noviembre 2025 reintegrándose a sus tareas habituales el 06 de noviembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de 11 de 2025-

RESOLUCION N° 8643 /2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Isaguirre Verónica con DNI N° 27.128.749 tiene pendiente Dos (02) días de licencia 2023, Veinticinco (25) días de licencia año 2024 y Veintiséis (26) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Tres (03) días de su licencia 2023/2024.

Que es posible otorgarle dicha licencia a partir del 31 de octubre de 2025 hasta 04 de noviembre de 2025 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 05 de noviembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veintiséis (25) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Isaguirre Verónica con DNI N° 27.128.749 a partir del 31 de octubre de 2025 y hasta el 04 de noviembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 05 de noviembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de 11 de 2025-

RESOLUCION N° 8694 /2025. -



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 tiene pendiente Catorce (14) días de licencia 2025-

Que la agente solicita dos (02) de su licencia 2025-

Que es posible otorgarle la licencia a partir del 03 de noviembre de 2025 y hasta el 04 de noviembre de 2025, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 05 de noviembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendiente Doce (12) días de licencia 2025

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 a partir del 03 de noviembre de 2025 y hasta el 04 de noviembre de 2025 debiéndose reiterar a sus tareas habituales el 05 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de noviembre de 2025.

RESOLUCION N° 8695 /2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria Ortega Eduardo con DNI Nº 29.132.904 tenía Quince (15) días de licencia 2025-

Que el agente solicitó la totalidad de sus días de licencia 2025

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 04 de noviembre de 2025 y hasta 26 de noviembre de 2025 quien se reintegrara a sus tareas habituales el 27 de noviembre de 2025.

Que al agente No le quedan pendientes días de Licencia.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º Otorgar la Licencia al agente Ortega Eduardo con DNI Nº 29.132.904 a partir del 04 de noviembre de 2025 y hasta el 26 de noviembre de 2025 quien se debe reintegrar a sus tareas habituales el 27 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de 11 de 2025. -

RESOLUCION N° 8696 /2025. -

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de traslado hasta la localidad de sierra grande de la extinta Oringo, Angelica Antonia DNI 14.899.805, fallecida el 04/09/2025. Se deja constancia de la omisión en el envío de la factura correspondiente de la empresa en tiempo y forma.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 3972/25, por el cual **VALLE MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)**, presenta cobro de factura por un valor de **\$700.000,00** (Pesos Setecientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$700.000,00** (Pesos Setecientos Mil con 00/100), a la firma **VALLE MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas** **\$700.000,00** (Pesos Setecientos Mil con 00/100)

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 05 de 11 de 2.025.-

RESOLUCION 8647/25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El Convenio De Ocupación Provisoria de fecha 19/06/2020 relacionado con el lote 20 de la manzana 706 del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande y,

CONSIDERANDO:

Que dicho lote registra solicitud de terreno con fecha del año 2020, actuación glosada al expediente N° 1022/SGOySP/2017.

Que a fs. 20, 21, 22, 23, se encuentra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de **TOLOSA, CRISTIAN RAUL** con **DNI N° 33.239.469**, realizado en fecha 20 de Febrero del año 2024;

Que al día de la fecha no se ha cumplimentado las obligaciones estipuladas en la cláusula SEGUNDA y TERCERA del Convenio acordado.

Que a fs. 25 se encuentra informe de Secretaría de Hacienda donde informa que no se encuentra registros de pago en concepto de VTF y registra deuda desde el periodo 01/2020 al 06/2025 en concepto de TRS.

Que debido al tiempo transcurrido se debe dejar sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria y realizar un nuevo convenio con los valores vigentes de la Ordenanza Municipal N° 1700/2025.

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria confeccionado con fecha 20 de Febrero del año 2024, y realícese nuevo convenio de Ocupación Provisoria bajo los parámetros de las Ordenanzas en vigencia sobre el lote 20 de la manzana 706 del Barrio Industrial, a nombre de **TOLOSA, CRISTIAN RAUL** con **DNI N° 33.239.469**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro para su conocimiento y a sus efectos.-.

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento de la misma las áreas que correspondan.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 05 de 11 de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 8648 /2025.

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Patricia Fernández
SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor Goin Martin Mariano Julio con DNI N° 17.336.659 (Personal de la UNRN) solicita un vale de combustible, para regreso a su lugar de Origen ya que se encuentra en la Localidad para dictar el Taller de Alfabetización Digital y Computacional, destinado a Personal de Educación Primaria e Inicial

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno de nafta para vehículo Particular Renault Sedan Dominio: AB342NH con Seguro: Sancor Seguro, contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por Tanque lleno de nafta al Señor Goin Martin Mariano Julio con DNI N° 17.336.659 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

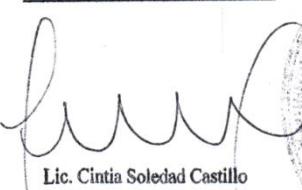
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 05 del 11 del 2025

Resolución N° 8699 /25


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO N° 554

06.01.26

MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

09.10

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO 505

07 ENE 2026

MESA DE ENTRADA

Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1201-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR-SEPTIEMBRE AÑO 2025 y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1201-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO

TRANSPORTE ESCOLAR- SEPTIEMBRE AÑO 2025 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López
Vicepresidente 1^{ta}
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 113-2025 T.C.M.S.G.

SIERRA GRANDE, 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

K 2025-113-2025
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Lucana
Vicepresidente 2^{da}
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Pachamal
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1205-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SEPTIEMBRE AÑO-2025- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1205-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SEPTIEMBRE AÑO 2025 , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 30 de diciembre de 2025.

Mirta López
Vicepresidente 1^{ta}
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Karla Latorre
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 114-2025 T.C.M.S.G



Mirta López
Vicepresidente 2^{da}
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1203/25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 30 de junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente por unanimidad.

POR ELO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1203-25 Código 434 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 30 de junio de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaría Administrativa.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archivese.-

SIERRA GRANDE, 30 de diciembre de 2025.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Karen Liangualosa
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 115/2025 T.C.M.S.G.

Mirta López
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Pérez
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO N° 553

06.01.26

ON. EJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

09.10

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

RECIBIDO

07 ENE 2026

MESA DE ENTRADA

Municipalidad de Sierra Grande

Visto:

El Reglamento interno del Tribunal de Contralor Municipal y
Considerando:

Que el mismo fija el período de Sesiones Ordinarias y de Receso.

Que en el período comprendido entre el 12 de enero de 2026 al 29 de enero de 2026 inclusive, se fijará el receso administrativo de este Tribunal de Contralor Municipal

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO
DE SIERRA GRANDE. -

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Fíjese el receso administrativo del Tribunal de Contralor Municipal el período comprendido entre el 12 de enero de 2026 y el 29 de enero de 2026 inclusive, durante el cual se mantendrá una guardia permanente

ARTICULO 2º: En dicho período se atenderá con horario reducido de 12 a 13 hs.

ARTICULO 3º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal, al Concejo Municipal, a los efectos que correspondan.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.-

Sierra Grande, 30 de diciembre de 2025 -

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Karina Llambí
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



RESOLUCION N° 032/25 T.C.M

Mirta Pérez
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pérez
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

EX-COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1754/25 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Diciembre de 2025 y referida a “ADHESION A LA LEY N° 5805”, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
DECRETA**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.753/25 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Diciembre de 2025 y referida a “ADHESIÓN A LA LEY N° 5805”

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de Enero de 2026 .-

DECRETO N.º 595/26.-


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Municipalidad de Sierra Grande
PROVINCIA DE RÍO NEGRO


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ley provincial N° 5805, sancionada el día 21-08-2025 y promulgada el día 27-08-2025;

CONSIDERANDO:

Que ley que propicia la creación del régimen que contribuya al desarrollo de proveedores de bienes, servicios y obras, en miras a impulsar la economía local al garantizar que los proyectos industriales y energéticos en la provincia beneficien directamente a sus empresas y las/los trabajadoras y trabajadores rionegrinos.

Que el propósito principal de fomentar la contratación de bienes, servicios y obras, así como el uso de mano de obra local, en el marco del desarrollo de proyectos hidrocarburíferos, mineros, energéticos de distintas fuentes y todos aquellos proyectos a ser ejecutados bajo el régimen de incentivo de la Ley Nacional N° 27.742.

Que la Ley Nacional N° 27.742, "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", a través del Artículo 138 sustituyó el entonces vigente artículo 71 de la Ley Nacional N° 17.319, estableciendo que "Quienes efectúen trabajos regulados por esta ley [Ley 27.742] contemplarán preferentemente el empleo de ciudadanos argentinos en todos los niveles de la actividad, incluso el directivo y en especial de los residentes en la región donde se desarrollen dichos trabajos", previéndose al mismo tiempo que la proporción de ciudadanos nacionales referida al total del personal empleado por cada permissionario, concesionario o autorizado, no podrá en ningún caso ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%), y disponiendo que tales sujetos "capacitarán al personal bajo su dependencia en las técnicas específicas de cada una de sus actividades".



Que la citada ley al establecer requisitos y condiciones para la inclusión en el "Régimen de Incentivo de Grandes Inversiones", establece que la solicitud de adhesión y el plan de inversión que debe presentarse a tal efecto, deberá contener como mínimo, y entre otras cuestiones, un "I) Plan de desarrollo de proveedores locales: El que deberá contener un compromiso de contratación de proveedores locales respecto de bienes y/u obras para el desarrollo del Proyecto equivalente como mínimo al veinte por ciento (20%) de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores correspondiente al Proyecto, siempre y cuando la oferta de proveedores locales se encuentre disponible y en condiciones de mercado en cuanto a precio y calidad. Dicho porcentaje mínimo deberá mantenerse durante las etapas de construcción y operación" (cfr. Art. 176 Ley N° 27.742).

Todas estas políticas son acciones concretas que buscan promover la generación de proveedores locales y fortalecer el mercado y la generación de trabajo interno, en tanto contribuye a la diversificación productiva, y al desarrollo de capacidades y tecnologías, así como posibilita la movilidad social de los trabajadores y trabajadoras, fomentando la libre competencia. Para ello resulta necesario que la

Que los habitantes de Sierra tienen derecho al trabajo y que el Gobierno Municipal debe protegerlo y promoverlo como refiere la Carta Orgánica en su Artículo 12;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;



Que la citada ley al establecer requisitos y condiciones para la inclusión en el "Régimen de Incentivo de Grandes Inversiones", establece que la solicitud de adhesión y el plan de inversión que debe presentarse a tal efecto, deberá contener como mínimo, y entre otras cuestiones, un "I) Plan de desarrollo de proveedores locales: El que deberá contener un compromiso de contratación de proveedores locales respecto de bienes y/u obras para el desarrollo del Proyecto equivalente como mínimo al veinte por ciento (20%) de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores correspondiente al Proyecto, siempre y cuando la oferta de proveedores locales se encuentre disponible y en condiciones de mercado en cuanto a precio y calidad. Dicho porcentaje mínimo deberá mantenerse durante las etapas de construcción y operación" (cfr. Art. 176 Ley N° 27.742).

Todas estas políticas son acciones concretas que buscan promover la generación de proveedores locales y fortalecer el mercado y la generación de trabajo interno, en tanto contribuye a la diversificación productiva, y al desarrollo de capacidades y tecnologías, así como posibilita la movilidad social de los trabajadores y trabajadoras, fomentando la libre competencia. Para ello resulta necesario que la

Que los habitantes de Sierra tienen derecho al trabajo y que el Gobierno Municipal debe protegerlo y promoverlo como refiere la Carta Orgánica en su Artículo 12;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5805

Sancionada: 21/08/2025

Promulgada: 27/08/2025 - Decreto: 741/2025

Boletín Oficial: 01/09/2025 - Nú: 6418

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**Régimen de Promoción y Desarrollo de Proveedores
de Bienes, Servicios y Obras Rionegrinos**

Título I

Disposiciones Generales



Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un régimen de promoción y desarrollo de proveedores de bienes y servicios de origen rionegrino para la industria provincial, incentivando su participación prioritaria en las contrataciones de bienes, servicios y obras en el marco de la ejecución de proyectos de carácter hidrocarburíferos, mineros, energéticos de distintas fuentes y todos aquellos proyectos a ser ejecutados bajo el régimen de incentivo de la ley nacional n° 27742.

Artículo 2º.- Sujetos obligados.

1. Están obligados a contratar con preferencia con Proveedores Rionegrinos:

a. Las personas humanas o jurídicas, bajo cualquier forma asociativa, que sean concesionarias, permissionarias y autorizadas para la exploración, explotación, transporte, almacenamiento y tratamiento de recursos energéticos y/o sustancias minerales en la Provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b. Los contratistas y subcontratistas de los Sujetos Obligados mencionados en el inciso a) del presente artículo.
2. Los contratistas y subcontratistas de los sujetos establecidos en el apartado 1 precedente, estarán sujetos a la presente ley en función de su capacidad económica y operativa, las cuales podrán ser consideradas para definir mecanismos complementarios de acompañamiento o asistencia técnica, sin que ello implique postergación, eximición o sustitución de la obligación de incorporar proveedores de bienes y servicios de origen rionegrino mediante su participación prioritaria en contrataciones.
3. La autoridad de aplicación determinará mediante reglamentación los criterios de diferenciación entre los sujetos obligados, tomando en consideración elementos tales como nivel de facturación, volumen de operaciones y cantidad de personas empleadas requeridas.
4. La autoridad de aplicación tendrá la facultad de evaluar proyectos no contemplados en el marco de la presente ley, según el impacto productivo provincial, a los efectos de su incorporación a los términos de la misma.

Artículo 3º.- Sujetos excluidos. No podrán ser contratistas o proveedores en el marco de la presente quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Las personas humanas condenadas con pena privativa de libertad o inhabilitación por la comisión de delitos dolosos, mientras dure el periodo de la condena o la inhabilitación.
2. Las personas jurídicas cuyos representantes legales, directores o administradores se encuentren inhabilitados conforme a lo establecido en el apartado 1. del presente artículo.
3. Quienes mantengan deudas exigibles e impagadas de cualquier naturaleza con el Estado Provincial.
4. Quienes registren incumplimientos de obligaciones en contratos de promoción previamente suscritos con la Provincia, mientras estos perduren.
5. Las personas humanas o jurídicas que se encuentren bajo proceso concursal, quiebra o liquidación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4º.- Proveedores rionegrinos. Certificación.

1. Serán considerados como tales todas las personas humanas o jurídicas, bajo cualquier forma de asociación, que cumplan con los requisitos establecidos por esta ley y su reglamentación y obtengan su inscripción en el registro creado por esta norma o el que en el futuro lo reemplace.
2. Podrán acceder al beneficio de la presente ley aquellas sociedades que, aun estando vinculadas o controladas por grupos económicos nacionales o extranjeros, acrediten estar radicadas en la Provincia y que sus operaciones en la Provincia generan valor agregado local en términos de empleo, inversión productiva y transferencia de tecnología, conforme a lo establecido en la presente ley y la reglamentación.
3. La autoridad de aplicación establecerá los procedimientos y requisitos para la verificación y otorgamiento de la certificación, así como para su renovación y eventual revocación en caso de incumplimiento.

Artículo 5º.- Mano de obra local. Los sujetos establecidos en el artículo 2º de la presente, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley provincial J nº 2904.

Título II

Régimen de Preferencia Competitiva

Artículo 6º.- Porcentuales de contratación local.



1. Los Sujetos Obligados deberán garantizar que un porcentaje no inferior al sesenta por ciento (60%) de las contrataciones de bienes, servicios y obras en las diferentes etapas de ejecución, conforme lo establezca la reglamentación, realizadas bajo cualquier modalidad (directa o indirecta), sea ejecutado por proveedores rionegrinos.
2. Para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos de contratación establecidos en el inciso anterior, los Sujetos Obligados tienen la obligación de invitar a ofertar a los Proveedores Rionegrinos que figuren en la plataforma digital que se cree a tal efecto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se regirá por los términos de esta ley y su reglamentación.

Artículo 7º.- Régimen de adjudicación de contrataciones de bienes, servicios y obras. El Sujeto Obligado deberá otorgar al Proveedor Rionegrino el derecho de igualar la mejor oferta y obtener la adjudicación del proceso de contratación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el Proveedor Rionegrino haya presentado una oferta que cumpla los requisitos esenciales de calidad, seguridad y operatividad exigidos en el pliego de contratación.
2. Que el precio de su oferta no supere la mejor oferta en más de ocho por ciento (8%).

Artículo 8º.- Empate de ofertas. En caso de igualdad en las ofertas económicas presentadas, se seguirá el siguiente orden de prelación para determinar la adjudicación:

1. Se otorgará preferencia al proveedor inscripto como Proveedor Rionegrino conforme al artículo 4º.
2. Si ambos oferentes están inscriptos como Proveedores Rionegrinos, se priorizará a aquel que cuente con establecimiento operativo en la Provincia de Río Negro.
3. En igualdad de las condiciones anteriores, se adjudicará la oferta al proponente que emplee la mayor cantidad de trabajadores con residencia acreditada en la Provincia.

La autoridad de aplicación reglamentará los procedimientos para la verificación y desempate.

Artículo 9º.- Requisitos técnicos. Los requisitos técnicos de las contrataciones a ser efectuadas por los Sujetos Obligados deberán ser objetivos y proporcionales, evitando restricciones innecesarias que limiten la competencia y la concurrencia. La autoridad de aplicación podrá auditar y requerir modificaciones a criterios que generen barreras injustificadas.

Artículo 10.- Excepciones.

1. Proyectos con Financiamiento Externo: En proyectos financiados total o parcialmente por organismos multilaterales de crédito o bancos de desarrollo, donde la aplicación de márgenes de preferencia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pudiera comprometer el cumplimiento de las condiciones de financiamiento, el Sujeto Obligado podrá solicitar una excepción ante la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación deberá resolver dicha solicitud en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, considerando el impacto económico y las alternativas para fomentar la participación de Proveedores Rionegrinos sin comprometer la viabilidad técnica y/o financiera del proyecto.

2. Otras excepciones: El régimen establecido en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º precedentes, no resultará aplicable, respectivamente, en caso que:
 - a) No exista oferta de un proveedor registrado que cumpla con los estándares técnicos, de calidad y seguridad requeridos.
 - b) La diferencia de precio sea superior al margen de preferencia establecido en la presente.
 - c) Exista una razón operativa, estratégica o de urgencia, acreditada ante la autoridad de aplicación, con carácter excepcional y de interpretación restrictiva, conforme a lo que disponga la reglamentación.
 - d) Se trate de bienes, servicios u obras especializados para los cuales no existan proveedores locales calificados.
 - e) En el supuesto de no encontrarse disponibles trabajadores locales con la calificación requerida para una determinada tarea.

En cada caso, los Sujetos Obligados deberán justificar la imposibilidad de contratar personal local ante la autoridad de aplicación, pudiendo ésta requerir toda la documentación que considere pertinente a los fines de dicha acreditación.



El Registro deberá llevar un detalle de los motivos informados por los Sujetos Obligados, a los efectos de su consideración oportuna en los programas de formación.

Artículo 11.- Cesión. Prohibición. Deber de información.

1. Los Proveedores Rionegrinos que resulten adjudicatarios de un proceso de contratación de un Sujeto Obligado no podrán transferir sus respectivas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

contrataciones a un tercero que no revista el carácter de Proveedor Rionegrino.

2. En el caso de que los Proveedores Rionegrinos vendan sus activos, cedan sus acciones o derechos a personas humanas o jurídicas no susceptibles de ser catalogados como Proveedores Rionegrinos, la autoridad de aplicación podrá disponer la exclusión del Registro automáticamente. Si dicha transferencia tuviere lugar en el curso de ejecución de un contrato vigente bajo responsabilidad del adjudicatario original, pero dicha contratación no será computada a los efectos del cumplimiento de la presente ley respecto del Sujeto Obligado.

Artículo 12.- Control, fiscalización y cooperación.

1. La autoridad de aplicación podrá requerir informes, auditorías y verificaciones periódicas para verificar la correcta implementación del régimen de preferencia y en caso de incumplimiento injustificado, aplicar las sanciones previstas en la presente ley.
2. En caso de detectarse falsificación de documentación o maniobras fraudulentas para simular el cumplimiento del recaudo de residencia o cualquier otro requisito previsto en la presente ley, quien fuera determinado como autor de dicha maniobra a criterio de la autoridad de aplicación, será pasible de sanciones conforme al régimen de infracciones de la presente ley.
3. La autoridad de aplicación, podrá coordinar operativos de fiscalización conjunta con organismos Municipales, Provinciales y/o Nacionales, según corresponda por la materia y establecer mecanismos de intercambio de información para optimizar la detección de incumplimientos.

Artículo 13.- Publicidad de los Requerimientos de Contratación. Con el fin de asegurar la transparencia, trazabilidad y control por parte de la autoridad de aplicación, los Sujetos Obligados deberán publicar todo requerimiento de contratación en la plataforma digital oficial que a tal efecto se disponga. Esta obligación es complementaria a los medios de difusión que utilicen según sus procedimientos habituales de contratación. Se exceptúan de esta norma los requerimientos que se enmarquen en las excepciones previstas en la presente ley o en su reglamentación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Título III

Del Registro de Proveedores

Artículo 14.- Registro de Proveedores. Se crea el Registro de Proveedores de Bienes, Servicios y Obras Rionegrino, en el cual deberán inscribirse todas las personas que busquen obtener la condición de "Proveedor Rionegrino" a los efectos de la presente ley. Dicho Registro funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, o el organismo que la reemplace.

Artículo 15.- Requisitos de certificación. La autoridad de aplicación, mediante reglamentación, establecerá los requisitos y la información necesaria para la certificación y actualización periódica.

Artículo 16.- Gratuidad. La inscripción será gratuita y tendrá una vigencia de doce (12) meses, renovable automáticamente previa verificación de cumplimiento de requisitos, conforme a la periodicidad que se determine.

Artículo 17.- Misiones y funciones. El Registro tendrá por finalidad:

- a) Certificar la condición de "Proveedor Rionegrino" a todo aquel que lo solicite, y cumpla con los requisitos establecidos por la reglamentación.
- b) Monitorear la información de cumplimiento con el régimen de preferencia competitiva.
- c) Sistematizar la información, garantizando que los datos sean actualizados, confiables y de acceso sencillo, debiendo publicar la misma en una plataforma digital a ser creada a tal efecto.
- d) Monitorear los planes de acción que surjan de acuerdo con lo establecido en la presente ley.
- e) Aplicar sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente ley.
- f) Crear y mantener actualizada la base de datos de acceso público y gratuito.
- j) Identificar y promover el desarrollo de nuevas cadenas de valor que fortalezcan los sectores relacionados con la presente ley.
- h) Promover el desarrollo de los Proveedores Rionegrinos y fomentar la capacitación y empleabilidad de la mano





*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de obra local, en función de las necesidades detectadas y/o informadas por los Sujetos Obligados, proponiendo proyectos y acciones que fortalezcan las capacidades productivas, de servicios y laborales, actuando como órgano asesor de los poderes públicos provinciales, en coordinación con la autoridad de aplicación.

- i) Solicitar y elaborar relevamientos de las empresas contratadas en el sector hidrocarburífero, minero, energético y/o todo otro sector que determine la autoridad de aplicación.
- j) Publicar los indicadores y estadísticas que surjan de la aplicación y reglamentación de la presente ley.
- k) Realizar actividades de fomento y formación para propender a la mayor incorporación de personas y empresas locales.
- l) Realizar toda otra actividad o función que haga al cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 18.- Informatización. Accesibilidad.

1. El Registro será llevado a cabo utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, sin perjuicio de las formas y demás condiciones que al efecto establezca la autoridad de aplicación.
2. El Registro deberá llevar una plataforma de control y fiscalización de la presente ley, la cual deberá, mínimamente, publicar el listado de proveedores inscriptos y visibilizar los resultados del monitoreo de la contratación de bienes, servicios, obras y mano de obra local. Su consulta será pública y gratuita.
3. El Registro deberá articular su organización bajo el principio de inmediatez en las respuestas y acceso a la información.

Artículo 19.- Organización. La autoridad de aplicación determinará la estructura de funcionamiento haciendo primar la eficiencia en la asignación de los recursos.

Artículo 20.- Información a ser proporcionada.

1. La información que cada Sujeto Obligado y/o solicitante suministre al Registro en cumplimiento de lo dispuesto en la presente y su reglamentación, tendrá el carácter de declaración jurada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2. Los datos deben ser permanentemente actualizados por los Proveedores Rionegrinos y los Sujetos Obligados, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 15.
3. El Registro deberá remitir semestralmente a la autoridad de aplicación un informe estadístico de cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados con la presente ley y demás normativa aplicable.

Título IV

Autoridad de Aplicación

Artículo 21.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 22.- Informes.

1. Para el mejor cumplimiento de los fines de esta ley, la autoridad de aplicación podrá requerir la información y documentación que considere necesaria a la Administración Nacional o Provinciales; instituciones de crédito; entidades profesionales y demás personas humanas o ideales que considere pertinente. Asimismo, podrá practicar inspecciones y auditorías tendientes a constatar la veracidad de la información proporcionada por los interesados, y cualquier otro extremo bajo el ámbito de su competencia.



2. La negativa a permitir las inspecciones, o la inexactitud de los datos proporcionados, será reprimible mediante las sanciones establecidas en esta ley.
3. Para la mejor aplicación de esta ley, la autoridad de aplicación deberá actuar bajo el principio de unicidad de información, de modo de no requerir duplicación de presentaciones que los Sujetos Obligados ya hubieren efectuado a otras reparticiones, y costos.

Título V

Programas de Desarrollo

Artículo 23.- Programa de Desarrollo de Proveedores.

1. Los Sujetos Obligados deberán implementar Programas de Desarrollo de Proveedores y Mano de Obra Local, con el objetivo de fortalecer e incrementar la participación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de empresas y trabajadores rionegrinos en la cadena de valor. Dichos programas se estructurarán sobre la base de los siguientes ejes de acción:

- a) Capacitación técnica y certificaciones: desarrollo de programas de formación académica, técnica e implementación de certificaciones específicas, de acuerdo con los estándares del sector respectivo.
 - b) Acceso a financiamiento y herramientas de mejora productiva: implementación de herramientas que faciliten el acceso al crédito y/o la asistencia técnica para la mejora de la competitividad.
 - c) Fomento de estándares de calidad, seguridad y gestión ambiental: Promoción y exigencia de certificaciones de calidad, seguridad industrial y sostenibilidad ambiental.
 - d) Formación y capacitación de trabajadores: desarrollo de programas de capacitación continua para mejorar la calificación y empleabilidad de la mano de obra local, priorizando la articulación con instituciones educativas y centros de formación técnica.
 - e) Conformación, fomento y acompañamiento de PyMEs: necesidad de fortalecer el entramado productivo local, promover la generación de empleo genuino y garantizar el crecimiento económico con un impacto directo en las comunidades.
2. La eficacia de dichos programas deberá ser medida a través de indicadores de cumplimiento que determine la autoridad de aplicación, los cuales deberán incluir, entre otros:
 - a) Cantidad de proveedores locales certificados.
 - b) Volumen de financiamiento otorgado y proyectos mejorados.
 - c) Niveles de empleo generado en la región.
 - d) Cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y gestión ambiental.
 3. Los Sujetos Obligados deberán implementar e informar a la autoridad de aplicación los programas de desarrollo a ser ejecutados anualmente, detallando ejecución, avances y resultados obtenidos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. La autoridad de aplicación podrá asistir técnica y operativamente a los Sujetos Obligados en la formulación y ejecución de estos programas, asegurando su alineación con las necesidades del respectivo sujeto, así como también las sectoriales y regionales. Además, podrá establecer mecanismos de incentivos para fomentar el cumplimiento efectivo del programa.

Título VI

Sanciones

Artículo 24.- Sujetos Alcanzados. Serán pasibles de sanciones:

- 1) Los Sujetos Obligados que incumplan las disposiciones sobre contratación de Proveedores Rionegrinos.
- 2) Los proveedores que falseen o hubieren falseado por si o a través de sus trabajadores información presentada al Registro, hubiera éste dispuesto o no su inscripción.
- 3) Cualquier persona o entidad que obstruya, impida las tareas de fiscalización y auditoría de la autoridad de aplicación, o en modo alguno incumpla las disposiciones de esta ley y su reglamentación.
- 4) Cualquier incumplimiento de cualquiera de los Sujetos Obligados en el marco de la presente ley, su reglamentación y/o los actos emanados de la autoridad de aplicación.

Artículo 25.- Tipos de Sanciones:



En caso de incumplimiento a la presente ley, su reglamentación, y/o los actos emanados de la autoridad de aplicación, se aplicarán sanciones proporcionales a la infracción, conforme a los siguientes criterios:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas: Las multas serán graduadas por la autoridad de aplicación conforme a la reglamentación que a tal efecto dicte y podrán ser aplicadas de manera única o conjunta o alternativa con las sanciones establecidas en el presente artículo o en la demás normativa vigente. A los fines de cuantificación de las multas, se computará como valor de la unidad de medida el equivalente al precio de venta al público actualizado de un (1) litro de combustible diésel de máxima calidad en las estaciones de servicios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) de la ciudad de Viedma, sin el subsidio por zona patagónica, al momento de la imposición de la multa.

- c) En caso de reincidencia, podrá disponerse: (i) la cancelación del certificado de Proveedor Rionegrino por hasta doce (12) meses; (ii) la pérdida de beneficios fiscales; y (iii) la revocación de autorizaciones, permisos y concesiones.
- 2. Lo recaudado en concepto de las multas que se abonen con motivo de la aplicación de la presente ley deberá destinarse a un fondo de financiamiento de actividades de capacitación e innovación productiva para personas y/o empresas de la industria petrolera, minera y energética en el marco de los programas que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 26.- Procedimiento.

- 1. La autoridad de aplicación actuará de oficio o por denuncia, debiendo en consecuencia iniciar el correspondiente procedimiento sancionatorio, de conformidad con las previsiones que la reglamentación establezca a tal fin.
- 2. El procedimiento deberá contener una debida formulación de cargos con oportunidad de defensa, ofrecimiento y producción del sujeto imputado.
- 3. Las sanciones podrán ser apeladas ante el órgano administrativo correspondiente dentro de un plazo de diez (10) días hábiles.

Título VII

Disposiciones Complementarias

Artículo 27.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 28.- Vigencia. La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERRIOS José L., CÉVOLI



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



Maria Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STU PENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.